

**D. JOAQUÍN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY (TOLEDO), CERTIFICA DEL SIGUIENTE EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA, POR EL PLENO MUNICIPAL, EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017.**

**Sr. Alcalde-Presidente**

D. José Manuel Trigo Verao  
(P.P.)

**Sres. Concejales Asistentes**

Dña. María Sagrario Flores Rodríguez  
(P.P.)

D. Pedro Arellano Muñiz  
(P.P.)

Dña. María Paz Morales Recio  
(P.P.)

D. Juan José Muñoz Pacheco  
(P.P.)

D. Antonio López Rodríguez  
(P.P.)

Dña. María del Rosario Navas Cabezas  
(P.S.O.E.)

D. Juan José Fernández Pérez-Cejuela  
(P.S.O.E.)

Dña. Elsa Arellano Martín  
(P.S.O.E.)

D. Rodrigo Ortiz Gamero  
(P.S.O.E.)

D. José María Fernández Sánchez  
(I.U.-OLÍAS DEL REY)

D. Jorge Vega Martín  
(I.U.-OLÍAS DEL REY)

**Sr. Secretario**

D. Joaquín Fernández Fernández

**Sra. Vicesecretaria-Interventora**

Dña. Julia Azañedo Martín

\*\*\*\*\*

En Olías del Rey, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y trece minutos del día veinte de septiembre del año dos mil diecisiete, se reúnen los Sres. Miembros de la Corporación Municipal, indicados anteriormente, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno Municipal, en primera convocatoria. No

asiste a ésta Sesión, por causa justificada, el Sr. Concejál D. Agustín Ródenas Manrique.

Abierto el Acto, se procede al debate de los siguientes Puntos incluidos en el Orden del Día:

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS LOS DÍAS 5-7-2.017 Y 17-7-2.017.**

Primeramente, toma la palabra, D. José María Fernández Sánchez, Miembro de I.U.- Olías del Rey indicando: nosotros no tenemos nada que decir respecto de las Actas.

Seguidamente, Dña. María del Rosario Navas Cabezas, Miembro del P.S.O.E., expone: el P.S.O.E. tiene modificaciones respecto del Acta de la Sesión Plenaria de 17/07/2017, son las siguientes:

**Primera.-**Referente al Punto Séptimo del Orden del Día, páginas 38 párrafo sexto, lo que figura en el Acta es *“Prosiguiendo el debate, Dña. María del Rosario Navas Cabezas manifiesta: yo entiendo que la Moción de I.U.-Olías del Rey está muy clara y va dirigida, al Gobierno de la Nación, y, si hubiera querido dirigirla al Gobierno de la Región, lo habría hecho, pero, vamos, que nosotros no estamos para nada de acuerdo”*. Y lo que debe recoger el Acta rectificada es *“Prosiguiendo el debate, Dña. María del Rosario Navas Cabeza manifiesta: yo entiendo que la Moción de I.U.-Olías del Rey está muy clara y va dirigida al Gobierno de la Nación y si hubiera querido dirigirla al Gobierno de la Región lo habría hecho, pero vamos, que nosotros no estamos para nada en desacuerdo”*.

**Segundo.-**Referente al Punto 11, página 53 párrafo cuarto, lo que figura en el Acta es: *“A continuación, Dña. María del Rosario Navas Cabezas expone: en el Partido Socialista estamos muy contentos de que, después de 10 años, el PP apueste por la independencia”*. Y lo que debe recoger el Acta rectificada es *“A continuación, Dña. María del Rosario Navas Cabezas expone: en el Partido Socialista estamos muy contentos de que, después de 10 años, el P.P. apueste por la dependencia”*.

**Tercero.-**Referente al Punto 11, página 54 párrafo octavo, lo que figura en el Acta es: *“Continuando con su intervención Dña. María del Rosario Navas Cabezas indica: yo expondré mi defensa como yo considere, yo no he interrumpido el debate que mantuvieron sin ningún límite de tiempo, así que déjeme seguir con mi exposición.”* Y lo que debe recoger el Acta rectificada es *“Continuando con su intervención Dña. María del Rosario Navas Cabezas indica: yo expondré mi defensa como yo considere, yo estoy encantada de que usted esté grabando en esta ocasión el Pleno para que vea la diferencia de trato que hace hacia unos Grupos políticos y hacia otros y hacia las exposiciones de unos Portavoces y otros.”*

Finalmente, realizada la votación pertinente, se acuerda, por los votos del Sr. Alcalde y los cuatro Sres. Concejales todos ellos Miembros del P.P., así como por los

votos de los dos Sres. Miembros del Grupo Corporativo I.U.-OLÍAS DEL REY, aprobar las Actas de las Sesiones anteriores celebradas los días 5-07-2.017 y 17-7-2.017, que incluirán las referidas rectificaciones, expuestas por Dña. María Del Rosario Navas. Se abstuvieron de votar los cuatro Sres. Miembros del P.S.O.E. - Explicando y motivando su voto, los Sres. Miembros del Grupo Corporativo P.S.O.E. manifiestan: entendemos que las Actas no se votan si existe alguna objeción, se dicen y, ya, está, y se da por aprobada -.

Finalmente, antes de iniciarse el debate del siguiente Punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde manifiesta: Una cuestión de orden, se me ha olvidado decir que el Concejel del P.P. Agustín no está en el Pleno porque está trabajando y no puede venir.

**2º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.** El Pleno Corporativo es informado de los Decretos que, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, han sido otorgados, por la Alcaldía-Presidencia, cuyo contenido hace referencia a las siguientes materias:

- A las órdenes de reconocimiento y/o aprobación de obligaciones, gastos y pagos (Decretos de fecha 18-7-2.017, 20-7-2.017, 24-7-2.017 - tres Decretos -, 25-7-2.017 - dos Decretos -, 28-7-2.017, 31-7-2.017, 2-8-2.017, 3-8-2.017, 8-8-2.017 - dos Decretos -, 9-8-2.017, 10-8-2.017, 21-8-2.017, 28-8-2.017, 29-8-2.017 - tres Decretos -, 30-8-2.017, 31-8-2.017, 13-9-2.017 - dos Decretos - y 18-9-2.017).
- A la delegación otorgada, a un Sr. Concejel, en orden a celebrar determinado matrimonio civil (Decreto de fecha 26-7-2.017).
- Al otorgamiento de determinadas licencias municipales de apertura de locales comerciales (Decretos de fecha 26-7-2.017 y 9-8-2.017).
- A la adjudicación de determinados contratos menores de Servicios y Suministros (Decretos de fecha 9-8-2.017 - siete Decretos -, 29-8-2.017 - cinco Decretos - y 31-8-2.017).
- A la resolución de determinados Recursos de Reposición, en dos expedientes de infracción urbanística (Decretos de fecha 21-8-2.017 y 30-8-2.017) y en otro expediente de liquidación del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Decreto de fecha 21-8-2.017).
- A la suspensión de la tramitación, resolución y cobro de la liquidación del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Decreto de fecha 21-8-2.017).
- Al requerimiento realizado, a determinada Entidad, en orden a presentar Proyecto de Legalización de construcciones realizadas en una propiedad (Decreto de fecha 30-8-2.017).

**3°.- TOMA DE POSESIÓN DEL SR. CONCEJAL D. ANTONIO LÓPEZ RODRÍGUEZ.** Se ha acreditado en el expediente tramitado, al efecto, que la Junta Electoral Central ha remitido, al Ayuntamiento, la Credencial expresiva de que D. Antonio López Rodríguez ha sido designado Concejal del Ayuntamiento de Olías del Rey, por estar incluido en la Lista de Candidatos presentada, por el Partido Popular, a las Elecciones Locales celebradas el día 24-5-2.015, en sustitución, por renuncia, de la Sra. Concejala Dña. Susana Hernández Del Mazo.

Seguidamente, previo juramento de cumplimiento del Cargo, D. Antonio López Rodríguez tomó posesión de su puesto de Concejal.

Al respecto, el Sr. Alcalde indica: Bienvenido al Pueblo.

**4°.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL/2.016.** El contenido del acuerdo que deben dictaminar los Sres. Concejales Asistentes al Pleno es el siguiente:

*“Resultando que la Cuenta General/2.016 se ha expuesto al público por plazo de quince días, mediante anuncio publicado, en el Boletín Oficial de la Provincia número 109 de fecha 12/06/2017, y, durante el plazo de exposición y ocho días más, no se han presentado reclamaciones, reparos y observaciones.*

*Considerando que el expediente de aprobación de la Cuenta General/2.016 ha seguido la tramitación establecida en la legislación vigente mencionada.*

*Vista la Memoria de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016.*

*Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.*

*Considerando que la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016 y los documentos que la justifican, que se han rendido y están conformes con los libros de contabilidad y el resto de los antecedentes documentales, de conformidad con lo que dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales - TRLRHL- y las Reglas 50 y 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, teniendo a la vista y consultados todos los antecedentes que se han creído conveniente para mejor dictaminar respecto de los extremos a que hace referencia la legislación citada.*

*Considerando que, de conformidad con lo que dispone la Regla 49 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, la aprobación de la Cuenta es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los Órganos de control externo, que no requiere conformidad con las actuaciones que en ella se contienen ni genera responsabilidad por razón de las mismas.*

*En virtud de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno,*

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** *Aprobar las cuentas y estados que componen la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, así como sus anexos, presentada de conformidad con la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, y que está integrada la cuenta de la propia Entidad.*

**SEGUNDO.-** *Aprobada la Cuenta General-2016 que se rinda al Tribunal de Cuentas en la forma y con la documentación que establece la normativa vigente.”*

Iniciando el debate sobre la referida aprobación definitiva de La Cuenta General/2016, el Sr. Concejal D. Juan José Muñoz Pacheco, Miembro del P.P., expone: La Cuenta General se pasó por Comisión el 29-05-2017, se expuso, en el BOP, y, una vez pasados los plazos pertinentes, y al no haber ninguna reclamación u observaciones, se trae al Pleno la aprobación definitiva de la Cuenta General del 2016.

Prosiguiendo el debate, D. José María Fernández Sánchez manifiesta: lo primero de todo dar la bienvenida, al nuevo Sr. Concejal D. Antonio López Rodríguez, a la Política - detalla el significado y alcance de la palabra - y no a la política pequeña, solo de lo cotidiano. Así que nada, bienvenido y a trabajar juntos.

Empezamos, a continuación, con el Punto del Orden del Día, prosigue su intervención D. José María Fernández, indicando: es verdad que se ha traído la aprobación definitiva de la Cuenta General/2016, ha pasado por Comisión y que estuvo expuesta en los períodos requeridos en este caso. I.U-Olías del Rey utilizó estos períodos para acercarse, al Ayuntamiento, a revisar esas Cuentas y solicitar la documentación que consideramos oportuna para formar la opinión política que traemos hoy al Pleno. Por otro lado, decir que sí que me gustaría que a gente que no es especialista en la lectura de Cuentas, no es especialista en la lectura de números, no es especialista en cómo se leen estas columnas de Excel..., sí que nos gustaría remarcar la labor pedagógica que se tuvo o se ha tenido por parte de los trabajadores municipales que se han encargado de la elaboración, de la presentación y de la conformación del expediente completo. Porque, por lo menos para gente que no somos expertos en la lectura de estas Cuentas, nos hemos enterado de lo que estábamos leyendo y hemos podido sacar nuestras conclusiones políticas que probablemente serán, como ya quedó demostrado en la Comisión, muy diferentes a las conclusiones políticas que saca el Equipo de Gobierno, lógicamente por otro lado. La Cuenta General viene a rendir en qué nos hemos gastado, de forma efectiva, el dinero que, en su día, se presupuestó y se aprobó en el Ayuntamiento. Aquel Presupuesto, al que nosotros votamos en contra por considerar que no era nuestro Presupuesto, porque no representaba los intereses sociales, políticos y económicos, incluso, que queremos para Olías del Rey, y, por lo tanto, votamos en contra. Con lo cual, es difícil encontrar motivos para votar a favor de

una Cuenta Municipal que habla del rendimiento de ese Presupuesto que en su día no nos gustó. En la lectura exhaustiva de la Cuenta, dentro de nuestra comprensión y responsabilidad, sí que hemos encontrado algunas conclusiones que sí que quiero destacar: primero, que Olías del Rey creemos que no tiene problemas con el Gasto. Los Gastos están justificados, la Intervención Municipal y los Trabajadores Municipales fiscalizan el dinero que sale del Ayuntamiento. Nosotros creemos que Olías del Rey tiene un problema de Ingresos. De hecho, cuando hemos acudido a los documentos que conforman la Cuenta General, hemos visto, entre otras cosas, pero sobre todo esta: “desde el año 1997 hasta el cierre de Cuentas del 2015, Olías ha dejado de ingresar dos millones noventa y un mil euros desde el año 1997”, con cifras anecdóticas que se dejaron de ingresar, como treinta y cuatro euros que se dejaron de ingresar en el año 97, hasta cifras que ya no son tan anecdóticas que se dejaron de ingresar que, en el año 2015, ascienden a cuatrocientos nueve mil euros, casi medio millón de euros que se dejan de ingresar, a pesar de que Olías del Rey tiene un Organismo, que nosotros creemos que no es el adecuado, que es el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria, que no es nada más que una gestión paralela que se ocupa de cargarnos los recibos en período voluntario, porque en ejecutiva lo hacen los Ayuntamientos, a pesar de que, durante muchos años, Olías del Rey ha tenido una empresa privada (INFAPLIC) que también gestiona los recibos, es decir, que nosotros estamos pagando, por encima de nuestras posibilidades, la gestión de un cobro de recibos para quedarnos hasta dos millones de euros sin cobrar, cifra que se ve incrementada con la Cuenta de 2016 en la que, por el Capítulo I de Ingresos, que se refiere a los Impuestos Directos, Olías ha dejado de ingresar novecientos noventa y un mil euros, casi un millón de euros que deja de ingresar Olías. Entiendo que es, en recaudación voluntaria, y entiendo que, en el apremio, se mejorará esta cifra que, desde nuestro punto de vista, es nefasta en materia de gestión y para tirar de las orejas a quienes están pagando a esa Administración paralela que se llama OAR o, en su día, a esa empresa privada que estaba en las dependencias municipales para gestionar el cobro de los recibos de los vecinos y que no hacía, que, obviamente, no terminaba de hacer bien. Pero, además, también de la Cuenta General hemos deducido que es verdad que estamos en relación con el periodo medio de pago a proveedores relativamente ágiles, que la ejecución presupuestaria en materia de gasto es elevada, es decir, que lo que decimos que vamos a gastar lo vamos a gastar o que lo gastamos, de forma efectiva, excepto en el Capítulo seis que es el de las Inversiones Reales, las obras que hacemos en el Pueblo, en eso pasamos de un 95 ó 98% de ejecución a menos del 50% de ejecución, es decir, decimos que vamos a hacer unas cosas que, luego, no terminamos ejecutando y creemos que es por falta de liquidez debido a la falta de ingresos. Luego, si vas al Remanente de Tesorería, te das cuenta que no existe falta de liquidez, entonces es por falta de otra cosa. Los gastos no terminan de ejecutarse como se ejecutan otras áreas económicas del Ayuntamiento que sí se hacen con mucha eficacia y eficiencia. Insisto, en este caso, las inversiones Reales no pasan del 48%. Algunos datos muy significativos que nos han llamado la atención, que se han dejado de gastar en materia de retribuciones básicas A1 de la Administración General 27.000 euros de 46.000, mientras que se presupuestaron para otros Incentivos del Personal del Ayuntamiento 3.000 y nos hemos gastado hasta 10.000 (7.000 + 3.000). Y otro dato que nos ha llamado la atención y que tiene que ver con lo que hemos dicho, muchas veces, que son los servicios privatizados en el Pueblo y que tienen que ver con

gestiones básicas de servicios y derechos esenciales para la ciudadanía como en el agua, que teníamos previsto ingresar 80.000 euros y hemos ingresado menos de 65.000 euros, dando la sensación que los 15.000 euros de diferencia es el beneficio industrial de la empresa que gestiona el derecho universal de abastecimiento del agua potable. Por esto y porque lo que decía, al principio, que la Cuenta General viene a rendir cuentas de un Presupuesto que, en su día, no nos gustaba, es difícil encontrar algún motivo para votar a favor de estas Cuentas. Insistiendo en la facilidad que hemos encontrado a la hora de entenderlas, comprenderlas, formar el expediente y entender lo que estábamos leyendo y, a partir de ahí, formar la opinión política expuesta.

A continuación, Dña. María del Rosario Navas Cabezas indica: en nombre del Grupo Municipal Socialista le damos la bienvenida, a la Corporación, al nuevo Concejal y, respecto al Punto del Orden del Día, nosotros manifestamos que no son nuestras Cuentas, no son nuestros Presupuestos y, por lo tanto, nos vamos a abstener de la aprobación de las mismas. No dudamos que las mismas se hayan confeccionado como marca la Ley, pero el fondo y el contenido de esas Cuentas no son lo que nosotros hubiéramos planteado.

En esta materia, el Sr. Alcalde comenta: para cerrar yo el debate, solo decirle a I.U.-Olías del Rey que yo le admito que no esté de acuerdo con INFAPLIC, que ahora está muy de moda, pero también le quiero decir que cuando INFAPLIC entró, en este Ayuntamiento, no lo metió el P.P. y no lo apoyo el P.P., y ustedes sí. Así que, si están en contra, habérselo pensado, hace unos años, y, ahora, no estaríamos donde estamos.

A continuación, realizada la votación preceptiva, se acuerda por los votos a favor del Sr. Alcalde y los cinco Sres. Concejales todos ellos Miembros del P.P.:

***PRIMERO.- Aprobar las cuentas y estados que componen la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, así como sus anexos, presentada de conformidad con la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, y que está integrada la cuenta de la propia Entidad.***

***SEGUNDO.- Aprobada la Cuenta General-2016 que se rinda al Tribunal de Cuentas en la forma y con la documentación que establece la normativa vigente.”***

Votaron en contra de la aprobación de la Cuenta General/2.016 los dos Sres. Concejales Miembros del Grupo Corporativo I.U.-Olías del Rey, habiéndose abstenido, al respecto, los cuatro Sres. Concejales Miembros del P.S.O.E.

**5º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 3/2.017 DEL VIGENTE PRESUPUESTO GENERAL.** El contenido del acuerdo que deben dictaminar los Sres. Concejales Asistentes al Pleno es el siguiente:

**“ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente 3/2017 de modificación de créditos mediante créditos extraordinarios y suplemento de créditos financiados con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, cuyo resumen es el siguiente:

<i>Detalle</i>	<i>AUMENTOS</i>	<i>DISMINUCIONES</i>
<i>CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL</i>		
<i>CAPITULO II. COMPRA DE BIRNES CORRIENTES Y SERVICIOS</i>		
<i>CAPITULO III. GASTOS FINANCIEROS</i>		
<i>CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</i>	<i>155.500,00 €</i>	
<i>CAPITULO VI. INVERSIONES REALES</i>	<i>1.452.970,00 €</i>	
<i>CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</i>		
<i>CAPITULO VIII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS</i>		
<i>CAPITULO IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS</i>		
<i>CAPITULO XI. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS</i>		
<i>TOTAL</i>	<i>1.608.470,00 €</i>	

**SEGUNDO.-** Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la insuficiencia de otros medios para su financiación, que se realizará mediante el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales por el importe de la modificación.

**TERCERO.-** Exponer al público la aprobación inicial, en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

**CUARTO.-** Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

**QUINTO.-** El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

**SEXTO.-** Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.”

Iniciando el debate sobre la referida aprobación de la Modificación de Crédito Nº 3/2.017 del vigente Presupuesto General, el Sr. Concejal D. Juan José Muñoz Pacheco expone: como ya vimos en Comisión, se ha podido por el Remanente Tesorería que se consiguió el año pasado, se han podido incorporar a Proyectos de Inversión este año, repito con cargo a ese dinero las obras que ahora mismo diremos y con la cuantía, podíamos invertir 1.648.000 euros e incorporamos 1.608.000 euros de ampliaciones presupuestarias para tramitar todo el tema de Inversiones.

Tenemos los siguientes Proyectos de Inversión:

<b>Crédito Extraordinario</b>			
1532	619.14	Proyecto de Asfaltado Cañada de Magán	83.630,00
1532	619.17	Proyecto de Asfaltado Calles: Barranco, Madrid y Arboleda	62.230,00
1532	619.15	Proyecto de Acerado, Asfaltado e Iluminación en Urbanización San Pedro de Alcántara	396.880,00
1532	619.13	Proyecto de Renovación Acerado e Iluminación calles: Iris, Encina, Dátil y Cedro (Urb. San Francisco)	411.470,00
1532	619.18	Proyecto de Acerado, Calzada e Iluminación en calle Santa Cristina	75.020,00
933	632.07	Proyecto de Remodelación Pista Deportiva Urbanización Los Olivos (Techado e Iluminación)	277.490,00
161	629.00	Participación en los costes ejecución obra: Nuevo Colector Arroyo Aserradero Bargas-Olías del Rey. –Plurianual 2017-2031)	103.220,00
<b>Suplemento de Crédito</b>			
1532	619.16	Proyecto de Remodelación Vía Pública zona Ferial	43.030,00
160	466.01	Aportación Redes de Depuración de Aguas Residuales. Ampliación crédito por Canon de Depuración previsto para 2017 por Ayuntamiento de Toledo	155.500,00
<b>IMPORTE TOTAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN</b>			<b>1.608.470,00</b>
<b>PRESUPUESTARIA 3/2017</b>			

De estos los 155.000 euros son transferencias para gastos corrientes y 1.453.000 euros de Inversiones Reales.

Seguidamente, D. José María Fernández Fernández Sánchez manifiesta: 1.608.000 euros, son casi el 26% del Presupuesto que tenemos en la actualidad, no es una cantidad menor que pase desapercibida y más cuando venimos de comprobar con la Cuenta General que, en lo relativo al Capítulo VI, parece que invertimos menos de lo que decimos que vamos a invertir, hasta un 50% menos. Algo menos del 50% decimos, invertimos de forma efectiva en función de lo que decimos que vamos a invertir. Para hablar del 25% aproximadamente del Presupuesto de Olías del Rey, nosotros esperábamos que, en el Informe en el que se nos dice varias veces que son obras que no pueden esperar al siguiente ejercicio, esperábamos que los informes técnicos fueran absolutamente contundentes, avalando que estas obras son necesarias y perentorias, y no lo son. Ni el Informe de Secretaría ni el Informe de Intervención, a nuestro juicio, avalan, de manera contundente, que las obras que vamos a acometer, que probablemente son justas y van a favorecer a muchos vecinos, pero no son ni para no demorarse al

siguiente ejercicio ni tan perentorias como para presentarlas a mitad de una legislatura, gastándonos el 25% del Presupuesto actual, incrementando un 25% el Presupuesto actual del año. De hecho, el Informe de Secretaría, en su punto tercero, dice que a la imposibilidad de demorar a ejercicios posteriores debe apreciarse y pronunciarse la Corporación Municipal, si es o no perentorias estas obras. El ejercicio que se hace desde la Intervención Municipal a mi me preocupa algo más, porque lo que dice es que tenemos un superávit de alrededor de 1.612.000 euros y nos gastaríamos 1.608.000 euros. Si establecemos, aquí, lo que se ha establecido como criterio hábitual, que es el de prudencia financiera, estamos muy justos en materia de prudencia financiera e, incluso, el Informe de Intervención dice que es posible que, haciendo este gasto, es posible que incumplamos la Regla de Gasto, no la Estabilidad Presupuestaria, lo que supone un Plan Economico-Financiero para el año que viene. Si pasa porque ese rigor que hemos venido sujetando las riendas municipales parece que vale a mitad de legislatura para ampliar el Presupuesto un 25%, por lo que ese rigor ya no vale, las políticas de austeridad ya no valen como excusa para dejar de hacer cosas, porque nos vamos a gastar mucho dinero en obras, alguna de ellas innecesarias. Alguna nos ha llamado la atención, porque, hace dos meses, traíamos las obras de la calle Santa Cristina y se nos decía, en ese Pleno, que la calle llevaba así 30 ó 40 años. En ese Pleno era inviable hacer una obra integral en la calle Santa Cristina. Hoy, curiosamente, vamos a acometer una obra por valor de 75.000 euros para hacer una parte de lo que le corresponde a la calle Santa Cristina, porque no parece que se vaya a tocar el alcantarillado, que es lo que parece que está mal en esa calle, es conectar la calle Santa Cristina con la red de alcantarillado General. Tampoco parece posible dejar para otros ejercicios la pavimentación en calles que llevan muchos años construidas como las de San Pedro Alcántara, que no digo que no sea necesario. Lo que decimos es que la justificación de no poder demorar nosotros no la encontramos ni en los Informes Técnicos ni en las obras que se pretenden acometer. Y otra que nos preocupa de manera más especial, que es el techado e iluminación de la pista de los Olivos, esperemos que eso no suponga cerrar la pista de los Olivos al uso público e indiscriminado, es decir, que la pista de los Olivos se mantenga igual de abierta que se mantiene, hoy, y no pase como en otras pista techadas, en el Pueblo, que no estan abiertas todo el día, para poderlas disfrutar cuando uno pueda, mientras no esté cerrada la instalación completa deportiva. Esperemos que, cuando la pista de los Olivos se teche y se ilumine, no caigamos en la tentación de cerrarlas para no estropear el mobiliario urbano o cerrar para hacer responsable a alguien del deterioro del mobiliario urbano.

A continuación, Dña. María del Rosario Navas Cabezas expone: esta Modificación de Crédito para el P.S.O.E. sólo demuestra una total falta de planificación y de preparación a la hora de realizar los Presupuestos. Se nos quiere decir que, ahora, es urgente e inaplazable el gasto, pero en la Memoria Justificativa se argumenta la urgencia para el asfaltado en el deterioro causado por la antigüedad, y es verdad, son 6 meses más antiguas que cuando este Gobierno Municipal presentó los Presupuestos para este año. Se dice que, en 2.014, se firmó un Convenio con el Ayuntamiento de Toledo y de Bargas, y nos dice que, por el acuerdo establecido en dicho Convenio para el ejercicio 2.017, este Ayuntamiento deberá efectuar la correspondiente derrama a la mercantil AQUAES. Si está firmado desde el año 2.014 y es conocido, ¿cuál es la razón

para no tener en cuenta el Convenio en la realización de los Presupuestos? Se pretende realizar Suplemento de Crédito para realizar una transferencia al Ayuntamiento de Toledo por depuración de aguas residuales, ¿acaso no era conocida esta circunstancia? En los Presupuestos del año 2017 se han presupuestado 255.000 euros para la Zona del Ferial, ahora se nos presenta un Suplemento de Crédito por un importe de 43.030 euros cuando aún no sabemos ni en qué consiste esa obra. En el Informe de Intervención sobre Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto se recomienda que al momento de tramitar cada uno de los expedientes de Inversiones Financieramente Sostenibles se efectúen comprobaciones de acuerdo con el nivel de ejecución del Presupuesto General 2017. Entonces, no entendemos para qué presentar estas Modificaciones presupuestarias. En el apartado cuarto del Informe de Intervención se dice que se podría producir un incumplimiento de la Regla de Gasto y se recomienda la aprobación de una tasa de depuración de aguas, no sabemos si es intención de este Ayuntamiento incrementar la carga fiscal, pero además nos sorprende como a los compañeros de I.U.-Olías del Rey, el Grupo Municipal Socialista presentó varias propuestas en materia de mantenimiento de Parques Infantiles y de Instalaciones Deportivas. En el primero de los casos el P.P. votó a favor, pero no ha destinado presupuesto a su realización y, en relación con las Instalaciones Deportivas, nos dijeron que tenían su propio Plan y que no se lo iban a contar a la Oposición. Cuando pedimos la instalación de unas simples redes en las porterías de la Zona Sur nos contestaron que se rompían y, ahora, de repente, y mediante Modificación Presupuestaria, se propone el techado de la pista. Creemos que las necesidades deportivas de la Zona Sur no se solucionan con el techado de esta instalación. Por lo tanto, un Ayuntamiento que modifica su Presupuesto en más de un 25%, aprobado hace 6 meses, se debe a una mala planificación. Por lo tanto, el P.S.O.E. va a abstenerse.

En ésta materia, el Sr. Alcalde comenta: nosotros hemos aprovechado una modificación legislativa que ha hecho el Ministro de Hacienda, que es de mi Partido y que yo estoy totalmente en contra con su política, porque nosotros somos libres, no como otros. Como nosotros hemos ahorrado y hemos hecho una buena gestión, tenemos cerca de 3 millones de euros líquidos en el Banco. Cuando llegamos al Ayuntamiento había 8 millones de euros en deuda. Ahora mismo tenemos 3 millones de euros y estoy tan en contra del Ministro de mi Partido, que se llama Montoro, que de los 3 millones que tenemos nos deja gastar 1.600.000 euros, lo que me parece una autentica barbaridad porque vamos a dejar dinero que no sé para qué lo tenemos ahí. Muy sencillo, como alguien hizo una barbaridad hace años, ahora no quieren que se endeude la Administración y lo que hacen es atar a los Ayuntamientos, y atan a los Ayuntamientos que funcionan. Yo estoy a favor de que se haga una modificación real y se nos deje gastar. Nos vamos a gastar este dinero porque lo tenemos, y como lo tenemos y lo vamos a pagar a tocateja, lo hacemos. Mira si está justificado gastarlo y si es urgente que I.U.-Olías del Rey tiene una Moción para gastarse el dinero en la compra de farolas para la calle Enebro y en el anterior Pleno nos requirió la reparación de la calle Santa Cristina. Así que mire si es urgente que lo estas pidiendo tú. Así que, de ahí, se deriva la urgencia. No es un problema de falta de previsión, sino que es un problema legal. La Ley nos dice que tiene que estar aprobado antes de finales de diciembre de 2017 y nosotros, como cumplimos la Ley, lo vamos a aprobar antes de diciembre del 2017 y lo

tenemos que ejecutar en el 2017 y 2018. Y lo vamos a hacer porque tenemos el dinero para hacerlo. Yo casi me alegraría que ustedes votasen que no para que los vecinos viesen lo que son ustedes. Vamos a arreglar las calles San Francisco y Santa Cristina y vamos a techar el Pabellon, que es un clásico. Si ustedes cogen un programa de cualquier Partido Político de los últimos 20 años, todo el mundo va a techar el Pabellón de los Olivos. Y no lo ha techado nadie. Y nosotros lo vamos a techar. No es perentorio que llevamos 20 años que lo vamos a techar. En el año 2014, efectivamente y, además, lo de AQUAES y lo de Toledo, ¿sabes quien ha pagado todo lo que debía este Ayuntamiento a Toledo de las legislaturas anteriores del P.S.O.E.? Pues nosotros, que desde el año 2004 no pagaban nada y lo ha pagado el P.P., todo lo que se debía desde 2004 a 2011, y ahora lo vamos a pagar otra vez todo porque nosotros pagamos mientras que ustedes no pagaron nada, ni a Toledo que era de los suyos. En relación con el incremento de carga fiscal por depuración, estamos peleando con el Ayuntamiento de Toledo, precisamente para que eso no ocurra. Ahora que hay una depuradora que va a entrar a funcionar, eso habrá que pagarlo. Lo de cerrar la pista de los Olivos, nuestra intención, ya que has sacado el tema, está previsto techarla, no cerrarla. Techar esta pista y el cesped artificial del campo de futbol es un clásico en los programas políticos en los últimos años. Léelo, y lo que vamos a hacer es hacerlo y pagarlo. Lo podemos hacer porque la Ley lo permite, tenemos dinero para hacerlo y hay una demanda por parte de los vecinos y por eso vamos a hacer estas obras. Yo se que habrá algunos Grupos que no les gustará que lo hagamos, porque no les va a gustar.

Prosiguiendo el debate, D. José María Fernández Sánchez indica: la interpolación a la Pista de los Olivos era para que no se cerrara la puerta, pero si solo es techar el techo... porque yo creo que cerrar esa puerta es un error porque es un lugar de reunión social de la gente que vive en los Olivos, que ya he visto que no se va a hacer. Las Administraciones Locales tenían treinta mil millones de euros de beneficios netos hasta el año 2016. Según la FEMP, todas las Administraciones Locales, los 8.114 Ayuntamientos de España acumulaban un beneficio con unas cuentas saneadas en torno a treinta y cuatro millones de euros. El Ministro Montoro, después de años de austeridad, que sigue sin permitirnos sacar oferta de empleo público, con la misma Ley en las Disposiciones Adicionales que nos permite hoy salir de las políticas de austeridad porque nos permite gastar el Remanente de Tesorería exclusivamente del año 2016. Nosotros no creemos que sea una buena noticia. Desde el punto de vista político, para Olías nos parece una buena ventaja porque nos permite hacer unas obras que alguna de ellas las hemos traído nosotros, más de una vez, y bienvenido a la política pro-ciudadana, pro-vecinal, pro-mayoría social y, por tanto, contra una Ley que nos impuso el P.P. y que, en su primer momento, el voto bipartidista, un 30 de agosto de la modificación constitucional del artículo 135 que trajeron dos normas de nuestro país que nos impide gastar lo que tenemos, la LOEYSF 2/2012 y la LRSAL 27/2013 contra los Ayuntamientos, que nos obligaba a pagar la deuda antes de atender las necesidades sociales. Bienvenidos a empezar a atender a las necesidades ciudadanas, aunque por los Informes de Intervención y Secretaría no parecen necesidades sociales, aunque nosotros también las hemos traído por lo que las consideramos también necesidades sociales. Bienvenidos a entender que aquellas políticas estaban equivocadas. Yo sí sé quién mandaba en los Ayuntamientos y que ningún Ayuntamiento, mientras él dice en su

artículo 19 de la LGP del Estado que no se convocan plazas públicas, no se convocan sin entender que el artículo 19.2, por cierto, sí permite que se convoquen pero no lo hacemos en servicios esenciales básicos. Sin embargo, venimos a las obras porque las obras son muy llamativas, porque tener hormigoneras y ladrillo en la calle es muy llamativo para el vecino y me parece bien pero, desde el punto de vista de estética política, a mí no me gusta que, en el segundo año de legislatura, incrementemos el Presupuesto el 25% para hacer obras que otras veces hemos demandado los Grupos de la Oposición y, en esos momentos, era inviable porque Montoro no lo permitía, y, hoy, que Montoro lo permite, insisto de los treinta y cuatro mil euros que tenían en beneficio las Entidades Locales nos permite gastar el superávit del ejercicio anterior. Y el problema de la deuda de este País no lo han creado los Ayuntamientos, lo han creado el soterramiento de la M30, aeropuertos sin aviones... Lo triste es que nos alegremos porque a las Administraciones Locales, que eran solventes económicamente, nos dejen utilizar lo que tuvimos de superávit el año anterior. También, por cierto, según el Informe de Intervención vamos a tener 1.184.000 euros de dudoso cobro. Bienvenidos a las políticas de la mayoría social, pero tenemos que recordar de donde venimos, la modificación constitucional que trajo dos leyes antisociales y de los que muy pocos estábamos en contra. Ahora miraríamos para atrás y parece que estábamos acompañados, pero esos días no estuvimos acompañados. Muy pocos estábamos en contra de aquellas Leyes porque intuíamos que iban en contra de los que más necesitaban y, de hecho, hoy sigue siendo así, considerando a los Ayuntamientos cobardes por seguir sin convocar Ofertas Pública de Empleo amplias, porque la Ley de Montoro lo dice en un apartado pero no en el otro.

A continuación, D<sup>a</sup>. María del Rosario Navas Cabezas indica: imprevisión e inacción es lo que refleja esta Modificación Presupuestaria, que modifica su Presupuesto en un más de un 20% y lo único que se le ocurre para tapar su imprevisión y su inacción es repetir la misma mentira de siempre respecto a la anterior Corporación. Lo único, que ya no le cree nadie, ni sus propios compañeros o compañeras, que bien le dimiten o renuncian. El P.S.O.E. no tiene ningún problema y por eso le pedimos que sea valiente y que, en este mismo Pleno, apruebe una Comisión para ver todas las cuentas desde la fecha que usted considere conveniente. Ponga usted la fecha que más le interese. Por eso podremos saber por qué se gasta dinero en una RPT inútil, por qué existe un Acta de recepción de una obra que no existe, así podremos saber por qué se aplazan deudas de IBI a los amigos y no se ponen los plazos para abonar esas deudas, así podremos saber por qué se permite la no ejecución de una obra para el bien de todos los vecinos y vecinas en un desarrollo urbanístico a la misma persona a la que se le aplaza sin fecha de abono el pago de deudas, así también podremos saber por qué no existe un plan de obras para el Cementerio y, así, podremos saber por qué la explotación de la piscina nos cuesta más de 30.000 euros y a otros Pueblos les sale gratis con la misma persona. Estaríamos encantados de verdad, de que fuera valiente y, ahora mismo, lo apruebe, porque lleva siete años rebuscando en los cajones para desacreditar a los compañeros del P.S.O.E. y, de momento, no ha encontrado nada.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Alcalde para comentar lo siguiente: a mí me gustaría una cosa, aunque la Moción no habla de eso. Yo le agradecería que, uno por

uno, me dijera qué recepción hemos hecho de una obra que no se ha hecho - Interviene D<sup>a</sup>. María del Rosario Navas Cabeza preguntando al Sr. Alcalde ¿No está usted en las Juntas de Gobierno Local? - Todo lo que usted ha dicho, que son acusaciones veladas, que es lo que usted suele hacer, dígame usted, uno por uno, especificandome cada caso de todo lo que ha dicho, por qué me han llegado a decir que se ha encontrado en el Cementerio a una persona muerta. Mayor barbaridad de ese tipo, yo escucho todas y de todos los colores. Por eso, dígame usted, uno por uno, lo que estamos haciendo mal y le aseguro que no tengo aquí amigos que defender. Si usted quiere me lo dice, consta en acta y yo, mañana por la mañana, si me he equivocado, lo arreglo, cosa que no creo. La Intervención vale y los planes municipales, por qué se hace un papel que dice que a lo mejor incurrimos en un déficit por gastarnos un dinero que hemos ahorrado. Eso sí que vale y los dos Grupos lo utilizan. Ahora, si llega la Interventora y dice que el P.S.O.E ha dejado a deber 8 millones de euros, eso no vale. Nosotros gastamos el dinero que nos tenemos que gastar, porque lo hemos ahorrado y lo tenemos, y las deudas que ustedes dejaron las estamos pagando, todos los meses, y, si usted no se lo cree, acuda a la Intervención, todos los meses, y verá lo que pagamos y por qué lo pagamos todos los meses.

Terminando el debate sobre este Punto del Orden del día, Dña. María del Rosario Navas Cabezas manifiesta: respecto de lo del Cementerio, no sé que pasó. Al día siguiente de sacar la nota, en Facebook, el P.S.O.E., había una furgoneta recogiendo todos los restos, no sabemos que pasaría. Respecto, nuevamente, a las mismas excusas que nos pone, nada más que decir. Yo solo le estoy diciendo que hagamos una Comisión, que estamos deseando que nos saque las Cuentas y nosotros recordarle su gestión, que, ni tan siquiera, se acuerda. Revise las Juntas de Gobierno Local porque yo sí que las reviso. Revíselas. Aquí están sus Concejales y Concejales y sabrán que aprueban en las Juntas de Gobierno Local y si no nosotros se lo recordaremos en breve, no se preocupe.

A continuación, realizada la votación preceptiva, se acuerda por los votos a favor del Sr. Alcalde y los cinco Sres. Concejales todos ellos Miembros del P.P., así como de los dos Sres. Miembros del Grupo Corporativo I.U.-OLÍAS DEL REY:

**PRIMERO.-** *Aprobar inicialmente el expediente 3/2017 de modificación de créditos mediante créditos extraordinarios y suplemento de créditos financiados con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, cuyo resumen es el siguiente:*

<i>Detalle</i>	<i>AUMENTOS</i>	<i>DISMINUCIONES</i>
<i>CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL</i>		
<i>CAPITULO II. COMPRA DE BIRNES CORRIENTES Y SERVICIOS</i>		
<i>CAPITULO III. GASTOS FINANCIEROS</i>		
<i>CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</i>	<i>155.500,00 €</i>	

<i>CAPITULO VI. INVERSIONES REALES</i>	<i>1.452.970,00 €</i>	
<i>CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</i>		
<i>CAPITULO VIII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS</i>		
<i>CAPITULO IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS</i>		
<i>CAPITULO XI. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS</i>		
<i>TOTAL</i>	<i>1.608.470,00 €</i>	

**SEGUNDO.-** Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la insuficiencia de otros medios para su financiación, que se realizará mediante el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales por el importe de la modificación.

**TERCERO.-** Exponer al público la aprobación inicial, en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

**CUARTO.-** Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

**QUINTO.-** El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

**SEXTO.-** Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.”

Votaron la abstención los cuatro Sres. Concejales Miembros del P.S.O.E.

**6º.- ESCRITO DE UCALSA S.A. SOLICITANDO LA ACEPTACIÓN MUNICIPAL DE LA SUBROGACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE LA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA DE OLÍAS DEL REY A FAVOR DE LA MERCANTIL ARALIA SERVICIOS SOCIOS SANITARIOS S.A., EN BASE AL CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE ACUERDO DE INTENCIONES SUSCRITO POR UCALSA&ARALIA QUE FIGURA EN EL EXPEDIENTE MUNICIPAL.** El contenido del escrito presentado por UCALSA, al Ayuntamiento de Olías del Rey, con fecha de registro de entrada el día 20/07/2017, es el siguiente:

“Don Manuel Ruiz Alonso, en nombre y representación de la Entidad Mercantil **UNIÓN CASTELLANA DE ALIMENTACIÓN, S.A. (en adelante UCALSA),**

*domiciliada en Madrid (28006), calle Oquendo nº 23, 4 y CIF A80994460, constituida por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada en Madrid, el día 7 de octubre de 1994, ante el Notario Don José María Álvarez Vega, con el número 4.491 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 8681, Sección 8ª, Folio 154, Hoja nº M-139701.*

*Actúa en su condición de Consejero Delegado de la Sociedad, según resulta de la escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don Luis de la Fuente O'Connor con fecha 27 de junio de 2014 con el número de protocolo 906, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 24.279, Folio 208, Sección 8º, Hoja M-139701, inscripción 36ª, ante esta Consejería de Bienestar Social comparece y DICE.*

*1º.- Que, en fecha 16 de junio de 2005, el Pleno Municipal, en Sesión Ordinaria, adoptó el Acuerdo de adjudicar la Concesión administrativa del uso privado de terreno municipal de Dominio Público Municipal, sito en el Sector nº 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal, que ocupa una superficie de 6079,83 m2, para la construcción equipamiento y gestión integral de una Residencia y Centro de Día de Mayores en Olías del Rey (Toledo). El plazo de duración de la Concesión se estableció en cincuenta años a contar desde la fecha de apertura de las Instalaciones. La reiterada Concesión fue formalizada en contrato suscrito con fecha 30 de agosto de 2005, y consta inscrita al tomo 1.489, libro 176, folio 94, finca número 10275 de Olías del Rey, Registro de la Propiedad de Toledo nº 2.*

*2º.- En cumplimiento de las obligaciones asumidas contractualmente UCALSA construyó, a su exclusivo cargo, una Residencia y Centro de Día de Mayores en el terreno anteriormente indicado, que viene gestionando desde el año 2007 a la actualidad.*

*3º.- El Pliego de Condiciones Económico-Administrativas de la Concesión, apartado 2 c) faculta a UCALSA a subrogar la gestión integral de la Residencia y Centro de Día de Mayores en otra entidad jurídica durante la totalidad o parte del período de la concesión, **previa comunicación y aceptación del Ayuntamiento de Olías del Rey.***

*4º.- Que la Entidad a favor de la que se pretende subrogar la gestión integral de la Residencia de Mayores y Centro de Día, e interesado en la misma es la entidad **ARALIA SERVICIOS SOCIETARIOS, S.A. (en adelante ARALIA)**, con domicilio en Madrid, Calle Ayala nº 95-bajo, constituida con la denominación de CALSAR, S.A. el 14 de septiembre de 1993 mediante escritura autorizada por el Notario de Santander Don Jesús María Ferreiro Cortines, nº 2.531 de protocolo; cambiada su denominación por la de LA POLA 97, S.A., en virtud de escritura autorizada ante el Notario de Bilbao, Don José Antonio Isusi Ezcurdia, el 1 de febrero de 2000, con el nº 253 de protocolo. Consta inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 30.606, folio 220 de la Sección 8ª, hoja número M- 550843, inscripción 2ª. Provista de CIF A-47326475.*

*Entidad clasificada para la ejecución de contratos con la Administración y con prestigio y capacidad económica para desarrollar la gestión de la Residencia de Mayores y Centro de Día de Olías del Rey con competencia y calidad.*

*5º.- Que se ha solicitado, igualmente, a la Consejería de Bienestar Social de la JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, autorización expresa para hacer efectiva a la cesión de los contratos derivados del Acuerdo Marco para la contratación de la gestión, Número de Expediente 2702TO14GSP01003-AM LOTE 1 y LOTE 4, de la que mi representada fue adjudicataria mediante resolución de fecha 1 de enero del 2016, y que vendrá a ser ejecutadas por la cesionaria, ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.*

***Por todo lo cual:***

***SOLICITO, AL ILUSTRE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY, que tenga por presentado el presente escrito y sus anexos, por comunicado la intención de proceder a la SUBROGACIÓN de la GESTIÓN INTEGRAL de la Residencia de Mayores y Centro de Día de Olías del Rey a favor de la Mercantil ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A. (en adelante ARALIA) y por solicitado sea la aceptación expresa a dicha subrogación y en sus méritos acepte lo solicitado”.***

Al respecto, el Sr. Alcalde expone: sobre este punto de UCALSA, no lo vamos a ver porque lo vamos a retirar, porque es un tema sobradamente complejo y que no se ha tratado con profundidad. Es un tema que es la subrogación de una empresa, que lleva la Residencia, y que, por motivos que desconocemos, quiere ceder la Residencia a otra Mercantil. Entonces, como creemos que es un problema con la suficiente entidad como para tratarlo muy despacio, lo vamos a retirar, no sin antes decir que hasta aquí hemos llegado, porque, siento decirlo, el P.S.O.E le dio por adjudicar a UCALSA, a lo que nosotros nos opusimos y votamos en contra de la Residencia, y avisamos de que el día de hoy llegaría y el día de hoy ha llegado. Así que retiramos el punto.

Seguidamente, D. Juan José Fernández Pérez-Cejuela intervino indicando: ¿nos puede aclarar, ya que parece que, veladamente, está pretendiendo decir algo, usted dice que no sabe por qué UCALSA quiere ceder los derechos a otra empresa y, sin embargo, parece ser, que ya ustedes lo previeron? ¿Nos dice por qué lo preveían?

Al respecto, el Sr. Alcalde contesta: sí, usted tiene la misma facilidad que yo, y, como le gusta mucho pedir papeles, yo le aconsejo que me los pida y me pida las Actas de la Concesión de la Residencia y de las Actas de 2015 de los Plenos. Se lo lee usted igual que hecho yo, y, allí, lo encontrará. En el año 2005, nosotros prevíamos que el día de hoy iba a llegar y el día de hoy ha llegado. Se lee usted las Actas y allí aparecerá.

Prosiguiendo su intervención, D. Juan José Fernández Pérez-Cejuela indica: en el año 2005, ustedes, por sistema, se oponían absolutamente a cualquier tipo de gestión de gobierno que se hiciera.

Al respecto, el Sr. Alcalde comenta: con eso acertamos y, si no, mire dónde estamos.

A continuación, Dña. María del Rosario Navas Cabezas manifiesta: estamos en que, fíjese que no sabe ni qué pasa, en su Residencia, que tiene que quitar el punto.

En esta materia, el Sr. Alcalde indica: esto es un problema generado por quien lo ha generado y lo tenemos que resolver los de siempre.

**7ª- APROBACIÓN INICIAL DE LA IMPLANTACIÓN DE TAXÍMETROS EN LOS TAXIS DE LA LOCALIDAD.** Tras estimarse, por la totalidad de Sres. Asistentes, la conveniencia de explicar y aprobar conjuntamente el contenido de éste Punto del Orden del Día junto a los dos siguientes, por tratarse de materias interrelacionadas que afectan al Servicio Público de Taxis en Olías del Rey, interviene el Secretario Municipal indicando: se habló, en la Comisión, que tenemos otorgadas tres licencias de autoturismo clase “B”, implantadas en base a la Normativa Estatal anterior, que aún sigue vigente, y a la Autonómica que creó una nueva regulación. En base a ello, las licencias de autoturismo de clase “B”, como son las nuestras, han casi desaparecido, y se denominan, ya, licencias de autotaxi, debiendo aprobarse la instalación de taxímetros en los mismos, porque están teniendo una problemática los taxistas de la localidad con algún usuario que, por no tener los taxistas estos aparatos instalados, no les pagan la correspondiente “carrera”, por así llamarlo. En definitiva, se trata de adaptarlo a la normativa actual, regularizarlo y crear, oficialmente, por el Órgano competente, que es el Pleno, la implantación de estos taxímetros en los taxis de la localidad. Después, hablaremos de las tarifas, que es un segundo aspecto. Pero, insisto, tenemos que partir de ello para que los taxistas no tengan estos problemas con algún usuario que se ha negado a pagar las tarifas por la falta de este dispositivo preceptivo en los taxis de la localidad. Preguntad algún detalle o lo que necesiteis.

A continuación, D. José María Fernández Sánchez indica: creo recordar que estos tres puntos que tienen que ver con los taxímetros, con las tarifas de taxi, se iban a fundir en uno solo esperando un informe de la Junta de Castilla-La Mancha, que tiene que ver con las tarifas urbanas de los taxis, y aplicando la tarifa interurbana que ya está decretada por la Consejería de Fomento. Creo recordar que era eso lo que aprobamos en Comisión, que se iba a aprobar una especie de texto institucional en donde figurara que se pusieran los taxímetros, por un lado, y aplicar las tarifas interurbanas de la Consejería de Fomento que están en vigor, y esperábamos un tiempo, creo que iba a ser poco, para que la Consejería de Fomento dictara una nueva Normativa de las tarifas urbanas y hasta ese tiempo, en el que tendríamos que realizar una Ordenanza, estaríamos como ahora. También pregunté, en la Comisión, si se había hablado con el Sector y me dijeron que sí, que están de acuerdo.

Seguidamente, D. Juan José Fernández Pérez-Cejuela comenta: nosotros decimos, también, un poco lo que se expuso en la Comisión. Lógicamente los tres puntos se refundían. A partir de ahí se implantaban los taxímetros, porque, lógicamente,

no hay una garantía jurídica, ni para los taxistas ni para los usuarios, y crea conflictos a la hora de abonar las tarifas que se iban a aplicar, tanto para las urbanas como las interurbanas, con la tarifa que tiene publicada la Junta de Comunidades para los desplazamientos interurbanos, hasta que la Junta de Comunidades saque lo que tenga que sacar de nueva Normativa respecto de las tarifas urbanas, para que, así, en ese momento, se estudiarían las tarifas urbanas, en base a la Normativa que saque la Junta de Comunidades, y poder elaborar la respectiva Ordenanza y aprobar lo que corresponda.

En esta materia, el Sr. Alcalde expone: es correcto. Estamos de acuerdo en que se implanten los taxímetros que, además, es a petición de los taxistas, y que se aprueban las tarifas que tienen la Junta de Comunidades publicadas, que es un Orden de Fomento en relación con las interurbanas. Cuando saque la Junta la Orden de las tarifas urbanas nos reunimos con los taxistas y aprobamos las tarifas urbanas. Ahora mismo, la tarifa urbana la dejamos pendiente porque no esta regulada. Aprobamos las tarifas interurbanas, que sí que estan reguladas, y el taxímetro.

Finalmente, realizada la votación precedente, se acuerda por unanimidad de los Sres. Asistentes:

**1º) Aprobar inicialmente la implantación de aparatos taxímetros para el Servicio de Transporte Público de Viajeros en Taxis en el Municipio de Olías del Rey**, cuya instalación deberá atenerse a lo dispuesto, al efecto, en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 763/1.979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, que, literalmente, establecen: “Los Auto-Taxis deberán ir provistos de un aparato taxímetro, debidamente comprobado y precintado, situado en la parte delantera del interior de la carrocería, de forma que, en todo momento, resulte completamente visible, para el viajero, la lectura de la tarifa o precio, debiendo estar iluminado, desde el anochecer hasta el amanecer.

El aparato taxímetro entrará en funcionamiento al bajar la bandera o elemento mecánico que la sustituya; la posición de punto muerto interrumpirá la continuidad del contador, definitivamente, al finalizar el servicio o, provisionalmente, durante el tiempo de accidente, avería, reposición de carburante u otros motivos no imputables al usuario, debiendo poder dicho aparato, después de resuelto el incidente, volver a funcionar sin necesidad de proceder a bajar, de nuevo, la bandera”.

**2º) Aprobar inicialmente la aplicación, en el Municipio de Olías del Rey, de las Tarifas Interurbanas de Transporte Público de Viajeros en Taxis** que se establecen en la Orden de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, de fecha 26-12-2.012, sobre Régimen Tarifario de los Servicios Interurbanos de Auto-Taxi, fijándose el siguiente Modelo de Tabla de Tarifas Oficiales para los Servicios Interurbanos de Transporte Público Discrecional de Viajeros en Vehículos de Turismo (Tarjeta de la Clase VT), impuestos incluidos:

- Precio por vehículo/kilómetro ó fracción: 0,58€.
- Precio por vehículo/kilómetro ó fracción para servicios nocturnos y domingos y festivos de ámbito nacional, autonómico y local: 0,68€.

Ésta tarifa se aplicará a los servicios nocturnos que se presten entre las 22 horas y las 6 horas, en días laborables, y a los servicios que se presten, desde las 0 horas hasta las 24 horas en domingos y días festivos de ámbito nacional, autonómico y local.

- Mínimo de percepción: 3,14€.
- Precio por hora de espera: 14,39€.

Resumen de las condiciones de aplicación:

a) En los casos de espera, se computará, por fracciones de quince minutos, a razón de 3,60€ cada fracción.

b) Los servicios se contratarán en régimen de alquiler por coche completo y los recorridos se entenderán en circuito cerrado hasta el punto de partida, por el recorrido más corto, si no se conviniera, expresamente, lo contrario.

c) En cualquier caso, el usuario tendrá derecho al transporte gratuito de su equipaje en las condiciones establecidas en la Orden de 26-12-2.012 de la Consejería de Fomento.

d) Las percepciones expresadas tienen carácter de máximo y podrán ser disminuidas de mutuo acuerdo, excepto la correspondiente a los mínimos de percepción, cuya cuantía tendrá el carácter de obligatoria.

e) Las irregularidades o infracciones observadas por los usuarios deberán ser puestas en conocimiento de los Servicios de Inspección del Transporte Terrestre, pudiendo ser reflejadas en el Libro de Reclamaciones existente en el vehículo.

Vehículo matrícula: .....

3) Proceder, en el momento de aprobarse la modificación de la Normativa Regional aplicable en la materia, a la redacción, en su caso, de la pertinente Ordenanza Reguladora de la Propuesta Municipal de Régimen de Tarifas de los **Servicios Urbanos de Transporte Público de Viajeros en Taxis en el Municipio de Olías del Rey**, que deberá incluir, si no se modificare el régimen vigente, la pertinente Memoria Explicativa o Estudio Económico que acredite, comparativamente, la situación actual y anterior del Servicio de Transporte Público de Viajeros en Taxis de la localidad, y que deberá elevarse, para su aprobación definitiva, al Órgano competente que es la Comisión Regional del Precios.

4) Elevar a definitivos los presentes acuerdos municipales, en el caso de no presentarse reclamaciones a los mismos, durante el reglamentario período de treinta días de información pública, mediante anuncios insertos, en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón Municipal de Edictos.

**8º.- ESTUDIO REALIZADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN INICIAL DE LAS TARIFAS URBANAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS EN TAXIS DE LA LOCALIDAD, A RATIFICAR, SI PROCEDE, POR LA COMISIÓN REGIONAL DE PRECIOS.** Éste tema, ya, ha sido objeto del pertinente debate y posterior acuerdo municipal en el Punto anterior del Orden del Día.

**9º.- INFORMACIÓN Y RATIFICACIÓN MUNICIPAL, EN SU CASO, DE LA APLICACIÓN, EN OLÍAS DEL REY, DEL RÉGIMEN DE TARIFAS DE LOS SERVICIOS INTERURBANOS DE AUTOTAXI, APROBADO POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, CONFORME AL CONTENIDO REGULADO EN LA ORDEN DE LA REFERIDA CONSEJERÍA, DE FECHA 26-12-2.012 (D.O.C.M. DE 3-1-2.013).** Éste tema, ya, ha sido objeto, también, del pertinente debate y posterior acuerdo municipal en el Punto séptimo del Orden del Día de ésta Sesión.

**10º.- INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE FIESTAS/2.017.**El contenido del Programa de Fiestas/2.017 es el siguiente:

**“PROGRAMA DE FIESTAS 2017  
OLÍAS DEL REY  
DEL 22 DE SEPTIEMBRE AL 3 DE OCTUBRE DE 2017.**

***VIERNES 22 DE SEPTIEMBRE***

*19:00 HORAS. PRESENTACION FESTIVAL TURINO(Teatro Municipal)*

*21:00 HORAS. ENCUENTRO GASTRONOMICO (Plaza Nueva)*

*22:30 HORAS. FIESTA DE LA JUVENTUD (Plaza Nueva). Intervienen los*

*Grupos:*

*Old House Band, 70Rock, Triangulo Inverso y Dj James Johs*

***SABADO 23 DE SEPTIEMBRE***

*10:00 HORAS. XIII EDICIÓN CARRERA DE LA CIRUELA(Ver Cartel)*

*12:00 HORAS. XII EDICIÓN RUTA DE LA TAPA (Ver Cartel)*

*04:30 Después de la orquesta: D.J.PIÑUELAS (Plaza de la Constitución)*

***LUNES 25 DE SEPTIEMBRE***

*18:00 HORAS. CONCURSO DE TORTILLAS – Organiza Asociación de Mujeres (Pza. Constitución)*

*19:00 HORAS. INAUGURACIÓN DE LAS DISTINTAS EXPOSICIONES*

*20:00 HORAS. SEVILLANAS ZONA SUR (Teatro Municipal)*

**MARTES 26 DE SEPTIEMBRE**

*16:00 HORAS. JUEGOS INFANTILES (Plaza Nueva)*

*20:30 HORAS. SEVILLANAS CASCO (Teatro Municipal)*

**MIÉRCOLES 27 DE SEPTIEMBRE**

*21:00 HORAS. ENTREGA DE TROFEOS DE TODOS LOS TORNEOS DE LAS FIESTAS (Teatro Municipal)*

*21:30 HORAS. ENCUENTRO DE BANDAS DE MÚSICA (Teatro Municipal)*

*Asociación Sociocultural Santa Cecilia (Olías del Rey)*

*Banda Municipal Santa Cruz de Retamar*

**JUEVES 28 DE SEPTIEMBRE**

*19:00 EXIBICION JIU-JITSU y EXHIBICION DE KARATE (Plaza Nueva)*

*21:30 PRESENTACION DEL DISCO DE CARMEN PORTALES Y KINI TOLEDO (Teatro Municipal)*

*22:00 HORAS. ESPECTÁCULO TERCERA EDAD “LAS COSAS DEL QUERER” (Teatro Municipal)*

**VIERNES 29 DE SEPTIEMBRE**

*21:30 HORAS. PREGÓN DE FIESTAS (por: Pedro Luis Tordesillas Moreno )*

*22:30 HORAS. DESFILE DE CARROZAS*

*01:00 HORAS. GRAN ORQUESTA ETIQUETA SHOW (Plaza de la Constitución)*

*05:00 HORAS. CHARANGA POPULAR (El Zimbombazo)*

**SABADO 30 DE SEPTIEMBRE**

*10:00 HORAS. ENCIERRO POPULAR*

*13:30 CHARANGA DE LAS CAÑAS (El Zimbombazo)*

*17:00 HORAS. TENTADERO SOLIDARIO*

*00:30 HORAS. FUEGOS ARTIFICIALES*

*01:00 HORAS. GRAN ORQUESTA CENTAURO (Plaza de la Constitución)*

*A CONTINUACION DE LA ORQUESTA ( D.J. PIÑUELAS (Plaza Nueva)*

**DOMINGO 1 DE OCTUBRE**

*10:00 HORAS. ENCIERRO POPULAR*

*17:00 SUELTA DE VAQUILLAS PARA LOS MOZOS*

*24:00 HORAS. GRAN ORQUESTA FASHION (Plaza Nueva)*

**LUNES 2 DE OCTUBRE**

*11:00 HORAS. ENCIERRO POPULAR*

*12:30 HORAS. ENCIERRO INFANTIL*

*14:00 HORAS. PAELLA POPULAR (Plaza de la Constitución)*

*17:00 CARANGA(CHARANGA ZIMBOMBAZO)*

*20:00 HORAS. ENCIERRO NOCTURNO*

*23:00 HORAS. GRAN ORQUESTA ÁMBAR (Plaza Nueva)*

*A CONTINUACION DE LA ORQUESTA ( D.J. PIÑUELAS (Plaza Nueva)*

**MARTES 3 DE OCTUBRE**

*11:00 HORAS. ENCIERRO POPULAR*

*17:00 HORAS. FESTIVAL TAURINO*

*22:30 HORAS. ORQUESTA LA CALLE (Plaza Nueva)*

*00:00 HORAS. CHUPINAZO FIN DE FIESTAS*

**DEL 13 AL 21 DE OCTUBRE, SEMANA DE LA TERCERA EDAD**

*Días 13 y 14 Campeonato de Petanca*

*Días del 16 al 20 Semana del mayor*

*(Organiza: Asociación de Jubilados “Santiago Apóstol”)*

Inicia el debate sobre este Punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde comentando: esto ya se vio en Comisión, me imagino que ver, ahora mismo, otra vez, el Programa tampoco viene muy a cuento.

A continuación toma la palabra, D. José María Fernández Sánchez indicando: el Programa de Fiestas lo vimos en Comisión y todos los años es una reivindicación, no sé si antigua pero sí habitual, la de la falta de participación de los Gupos de la Oposición en la elaboración del Programa de Fiestas, que nos enteramos a dos semanas del inicio de las mismas. En esa Comisión sí que pregunté, específicamente, si esto que nos entregaba el Ayuntamiento era la parte exclusiva del Ayuntamiento y nos contestaron que sí, porque nosotros consideramos que esto son las Fiestas Municipales. Lo que pasa que, mirando el programa, estas Fiestas Municipales están enmarcadas dentro de unas Fiestas Patronales, lo que, desde nuestro punto de vista, no llegamos a entender. Nosotros entendemos una Fiestas Municipales de forma inclusiva, mientras que, cuando hablamos de Fiestas Patronales, no las hablamos de esa forma inclusiva, sino que echamos para atrás a gente, ya que tiene que ver con una Patrona y no con el Festejo del propio Municipio.

Seguidamente, Dña. María del Rosario Navas Cabezas señala: el P.S.O.E. tiene una Moción al respecto, por lo tanto se reserva a la Moción.

Terminando el debate, D. Pedro Arrellano Muñiz manifiesta: Yo no tengo nada más que añadir, se entregó el Programa, en la Comisión, y, como tenemos una Moción, ya lo debatiremos en la Moción. Nada más que añadir.

**11º.- MOCIÓN DEL GRUPO CORPORATIVO I.U-OLÍAS DEL REY INSTANDO, POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE EN ORDEN A QUE LOS PARQUES INFANTILES DE OLÍAS SEAN MÁS INCLUSIVOS, MEDIANTE LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y LA CREACIÓN DE NUEVOS PARQUES, O ADECUACIÓN DE LOS EXISTENTES, CON EL FIN DE QUE TODOS LOS MENORES, INDEPENDIEMENTE DE SUS CAPACIDADES FUNCIONALES, PUEDAN DISFRUTAR DE ESTOS, SEAN ADOPTADOS LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

- **REALIZAR, EN COLABORACIÓN CON COLECTIVOS ESPECIALIZADOS EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD, ASÍ COMO CON LAS ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE MENORES AFECTADOS POR ALGUNA DISFUNCIONALIDAD Y AQUELLOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES NECESARIOS, UN ESTUDIO SOBRE LA ACCESIBILIDAD E INCLUSIVIDAD DE LOS PARQUES INFANTILES EXISTENTES EN EL MUNICIPIO.**
- **ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE LOS PARQUES INFANTILES EXISTENTES EN EL MUNICIPIO SE ADAPTEN A LOS RESULTADOS DERIVADOS DE DICHO ESTUDIO.**
- **BUSCAR LA COLABORACIÓN DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS QUE SE RECOJAN EN EL CITADO ESTUDIO.**
- **DECLARAR TODOS LOS SERVICIOS MUNICIPALES Y, EN ESPECIAL, LOS RELACIONADOS CON LA ACCESIBILIDAD Y LA INCLUSIVIDAD, COMO PRIORITARIOS, Y, POR TANTO, SOLICITAR LA EXPRESA AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA PODER EJERCER LAS FACULTADES PROPIAS DE GOBIERNO DE NUESTRO MUNICIPIO CON PLENA AUTONOMÍA ORGANIZATIVA Y DEDICAR LOS FONDOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS FINES.**

El contenido íntegro de la citada Moción es el siguiente: “*En nuestra sociedad existen Colectivos de Población que demandan nuestra máxima atención, formación, cuidado y protección. Uno de estos Colectivos es el de los Menores para los que una de sus actividades principales, a su edad, es el juego y la diversión. Dentro de este Colectivo, las Administraciones Públicas y, en especial, los Ayuntamientos deberíamos prestar una atención y protección especial al grupo formado por aquellos niños y niñas*”

*con discapacidad y necesidades especiales, y para los que debemos reivindicar y poner en práctica el derecho a la igualdad, también, en los espacios de ocio y esparcimiento.*

*Sin embargo, en nuestros respectivos lugares de residencia, el juego en los parques infantiles públicos de los niños y las niñas con discapacidad, en la mayoría de las ocasiones, son los grandes olvidados. Es perentoria la necesidad de espacios de juego inclusivos, tal y como demandan sus padres y madres, y tal como debería de proteger una Administración Pública cuyo objetivo sea que sus pequeños y sus pequeñas se eduquen como personas integradoras.*

*Los niños y niñas necesitan espacios de juego donde compartir su tiempo sin importar cuáles sean sus capacidades y en el que aprendan a vivir en igualdad, sin que las diferencias sean un obstáculo. De la misma manera que se suprimen las barreras arquitectónicas para las personas que poseen dificultades de movilidad, tienen que existir zonas habilitadas con juegos e infraestructuras adaptadas con el objetivo de que, también, puedan ser utilizadas por estos niños y estas niñas, ya que, es de todo el mundo conocido, que nuestros hijos e hijas aprenden jugando.*

*Como referencias normativas para reivindicar los derechos de los menores y en especial de aquellos con capacidades diferentes y necesidades especiales podemos citar:*

- *La Constitución Española, que, en sus artículos 9, 10, 14 y 49, recoge la igualdad de los españoles ante la Ley, sin posibilidad de discriminación alguna; la dignidad de las personas y los derechos inviolables que le son inherentes; la responsabilidad de los poderes públicos para promover la igualdad de los individuos removiendo los obstáculos que impidan o dificulten el alcance de su plenitud o participación en la vida social; y la realización, por parte de los poderes públicos, de una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los discapacitados físicos, sensoriales y psíquicos a los que prestarán la atención especializada que requieran y ampararán para que disfruten de sus derechos.*
- *La Ley 51/2003 de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (LIONDAU) que supuso un cambio de enfoque en la forma de abordar la equiparación de derechos de estas personas dentro de la sociedad, al reconocerse, por primera vez, mediante una Ley, las desventajas de las personas con diversidad funcional, originadas, más que por sus propias dificultades personales, por la existencia de obstáculos y condiciones limitativas impuestas por una sociedad concebida con arreglo a un determinado patrón de personas sin diversidad funcional, introduciéndose, de esta forma, el concepto de “accesibilidad universal”, entendida como la condición que deben cumplir*

*los entornos, productos y servicios para que sean comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas.*

- *Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, que da cumplimiento a la Disposición Final Novena de la Ley 51/2003, y por el que se aprobaron las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones. Se regula, por primera vez, una norma de rango estatal con dichas condiciones, dado que, hasta el momento, sólo las Comunidades Autónomas, en cumplimiento de sus competencias, habían desarrollado una normativa específica de accesibilidad relativa al diseño de los entornos urbanos, resultando una dispersión de normas y diferentes criterios técnicos que ponía en tela de juicio la igualdad entre las personas con diversidad funcional a la hora de aplicar el concepto de accesibilidad en las ciudades.*
  
- *La Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el mandato contenido en la Disposición Final Cuarta del Real Decreto 505/2007, ya citado, que demanda la elaboración de un documento técnico de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados por medio de Orden del Ministerio de Vivienda. Desarrolla asimismo los criterios y condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación, aplicables en todo el Estado, presentados, de forma general, en dicho Real Decreto. El artículo 8, sectores de juegos, de esta Orden recoge que los elementos de juego, sean del tipo que sea, deberán permitir la participación, interacción y desarrollo de habilidades por parte de todas las personas, teniéndose en cuenta las franjas de edades de éstas, el uso de colores y texturas para favorecer la orientación espacial y la percepción de los usuarios; o la previsión de áreas donde puedan estar personas en silla de ruedas.*
  
- *La Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que viene a modificar entre otras cosas la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil que viene a reforzar y desarrollar el derecho del menor a que su interés superior sea prioritario. Para ello, dota de contenido a este concepto, estableciendo, a efectos de la interpretación y aplicación en cada caso del interés superior del menor, determinados criterios que se ponderarán teniendo en cuenta una serie de elementos, tales como: “La necesidad de garantizar su igualdad y no discriminación por su especial vulnerabilidad, ya sea por la carencia de entorno familiar, sufrir maltrato, su diversidad funcional, su orientación e*

*identidad sexual, su condición de refugiado, solicitante de asilo o protección subsidiaria, su pertenencia a una minoría étnica, o cualquier otra característica o circunstancia relevante.”*

*Así mismo, incorpora jurisprudencia del Tribunal Supremo de los últimos años e indica que la Ley, sus normas de desarrollo y demás disposiciones legales relativas a las personas menores de edad, se interpretarán de conformidad con los Tratados Internacionales de los que España sea parte y, especialmente, de acuerdo con la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas y la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad, suscrito también por acuerdo plenario de nuestro Ayuntamiento, siendo los poderes públicos los que garantizarán el respeto de los derechos de los menores y adecuarán sus actuaciones a la presente Ley y a la mencionada normativa internacional.*

- *El Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre por el que se aprueba dicho Texto, que, en la letra a) de su artículo primero, recoge el objeto de la Ley, que es la de “garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos y ciudadanas, a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, de la inclusión en la comunidad y la vida independiente y de la erradicación de toda forma de discriminación, conforme a los artículos 9.2, 10, 14 y 49 de la Constitución Española y a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los Tratados y Acuerdos Internacionales ratificados por España”*

*En suma, las Administraciones están obligadas a garantizar que niños, niñas y adolescentes con discapacidades disfruten de una vida plena, que les permita llegar a valerse por sí mismos y facilite la participación activa en la comunidad. Si queremos una ciudad inclusiva, tenemos que empezar por formar niños inclusivos y niñas inclusivas dentro y fuera de la Escuela, y esto implica que todos ellos y todas ellas jueguen unidos y mezclados.*

*Estos espacios deben servir para inculcar valores y educar en la diversidad al resto de niños y niñas de hoy. De esta forma, pueden acompañarles, divertirse juntos y colaborar con ellos y ellas cuando lo necesiten. Al mismo tiempo, serán punta de lanza para romper tabúes y estereotipos entre los mayores, tal y como defienden los Colectivos que trabajan en el ámbito de la diversidad funcional, ya que todos y todas somos diferentes de una forma o de otra, no deben haber distinciones ni barreras.*

*Izquierda Unida de Olías creemos que la reivindicación de la accesibilidad en los parques infantiles, además de permitir concienciar a la sociedad y a los gestores públicos sobre la necesidad de la accesibilidad universal y el diseño para todos, es percibida y ampliamente apoyada, como algo necesario, por la sociedad. En los últimos años, no sólo los Ayuntamientos comienzan a hacer más accesibles e inclusivos los parques infantiles y sus juegos, sino que también los están instalando otro tipo de establecimientos como Colegios, Comunidades de Vecinos y empresas privadas.*

*Consideramos que, para garantizar el derecho de los niños y niñas a disfrutar de un entorno accesible, la Administración Local debe proponer el diseño de espacios públicos y zonas recreativas en las que puedan confluir todos los niños y todas las niñas, independientemente de su edad y de su discapacidad.*

*Sabemos que no existe una normativa específica, que apenas existe alguna que recomiende cómo debe ser un parque infantil accesible, inclusivo y seguro, siendo, por tanto, ésta una tarea pendiente, así como la de los elementos que deberían componer éstos y en los que la integración de los juegos habituales con juegos accesibles y adaptados para niños con alguna discapacidad sea el objetivo principal, con el fin de que todos y todas puedan disfrutar y divertirse juntas en estas zonas. Sería necesario, por tanto, el que existieran una serie de directrices sobre cuáles deberían ser los criterios para considerar un parque infantil como accesible, inclusivo y seguro para sus usuarios y usuarias.*

*En este sentido, la eliminación o la reducción, al máximo, de las barreras arquitectónicas sería fundamental. Un escalón en la entrada o la arena del suelo son obstáculos difíciles de superar, más cuando se tiene que tener, como principio, que, en todas las actividades relacionadas con los niños con discapacidad, se ha de tener, como consideración primordial, la protección de su interés superior.*

*En cuanto a la seguridad, podríamos indicar que deberían contar con unas medidas mínimas, al menos y como ejemplo: que estén separados suficientemente del tráfico rodado, bien de manera natural o artificial; que la superficie, sobre la que vayan a jugar, esté realizada de materiales blandos, con el fin de evitar posibles lesiones ante caídas; que los dispositivos de juego estén diseñados y producidos con materiales que no puedan causar daño a los menores; que tengan información próxima y visible para llamar a un servicio médico próximo en caso de necesidad; o que el acceso a la zona infantil esté adaptada. Además, el mantenimiento de estas zonas es un punto clave, dado que puede haber juegos inclusivos que estén descuidados y dañados, no pudiéndose consentir esta situación.*

*El Ayuntamiento de Olías ha anunciado que tiene un Plan de Parques Infantiles que, a día de hoy, no conocemos. Creemos que debemos ser capaces de establecer un calendario para proceder a aplicar las medidas oportunas para la inclusión de juegos accesibles en los parques infantiles, independiente de la agenda que haya prevista para llevar a cabo otras actuaciones de mantenimiento y mejoras de los existentes.*

*En su diseño, deben participar, desde el inicio, y en el marco de un proceso participativo, Asociaciones y Colectivos Sectoriales, Colectivos de Padres y Madres que son los que mejor que nadie saben cuáles son las dificultades con las que se encuentran sus hijos e hijas, a la hora de poder acceder a un parque infantil de juego así como de aquellos Técnicos precisos para asesorar en las posibles soluciones y elementos de juego que más convengan, ya que, si se piensan bien, desde el inicio, los parques infantiles creados con criterios de accesibilidad, son más innovadores, más divertidos y seguros y, por ello, no deben de ser más caros.*

*Por este motivo, Izquierda Unida de Olías presenta esta Moción para su debate, en el Pleno y, si procede, la aprobación de los siguientes*

### **ACUERDOS:**

- 1. Realizar, en colaboración con Colectivos Especializados en el ámbito de la Discapacidad, así como con las Asociaciones de Padres y Madres de Menores afectados por alguna disfuncionalidad y aquellos Técnicos y Profesionales necesarios, un estudio sobre la accesibilidad e inclusividad de los parques infantiles existentes en el Municipio.*
- 2. Adoptar las medidas necesarias para que los parques infantiles existentes en el Municipio se adapten a los resultados derivados de dicho estudio.*
- 3. Buscar la colaboración de otras Administraciones Públicas para alcanzar los objetivos que se recojan en el citado estudio.*
- 4. Declarar todos los Servicios Municipales, y, en especial, los relacionados con la accesibilidad y la inclusividad, como prioritarios, y, por tanto, solicita la expresa autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para poder ejercer las facultades propias de gobierno de nuestro Municipio con plena autonomía organizativa y dedicar los fondos necesarios para el cumplimiento de estos fines”.*

Interviene iniciando el debate D. José María Fernández Sánchez, exponiendo: hace un par de Plenos, quiero recordar, el Ayuntamiento de Olías del Rey votó en Pleno adherimos al Convenio Internacional que regula las condiciones de las personas con discapacidad. Eso es una declaración institucional que queda muy bonita, pero nosotros la queremos llevar a la práctica y, en este caso, la queremos llevar a la práctica con los más pequeños. En este caso, este Plan de Parques que parece que tiene Olías, que nosotros seguimos sin conocer, pero nos gustaría que, en ese Plan de Parques que no conocemos a día de hoy, se incluyan los acuerdos de esta Moción, que no es más que considerar esos Parques como un lugar de ocio para las personas con discapacidad. No se trata de hacer Parques con un mobiliario urbano infantil, específicamente para

personas con discapacidad, sino que se trata de hacer Parques a los que las personas con discapacidad accedan con menores problemas, como el rebaje de bordillos, puertas más anchas o utilización de carriles que no sean de arena para que las personas con movilidad reducida o aparatos ortopédicos, que tengan movilidad reducida y que no pueden entrar en un Parque de arena se les facilite la entrada a esos Parques con cierta facilidad. Traemos esta Moción cargada de legislación. Viene totalmente argumentada y totalmente justa. Hacer esos Parques que tenemos en el Pueblo, que tampoco son 2.000, hacerlos lo más accesibles posibles, ahora que empezamos a invertir en esas cosas.

En esta materia, D. Juan José Fernández Pérez-Cejuela indica: nosotros, por nuestra parte, apoyando la Moción, sí queremos, de alguna manera, dejar en evidencia la poca sensibilidad que, por parte del Equipo de Gobierno se tiene con estos temas de la discapacidad. En este sentido, yo quiero recordar que el P.S.O.E., en noviembre de 2016, presentó una Moción que se aprobó con la abstención del P.P., donde este Pleno instaba al Ayuntamiento a que se adopten las medidas necesarias, de tal manera que cualquier obra que se lleve a cabo en nuestro Municipio se realice conforme a las normativas de accesibilidad vigentes en cada momento y de acuerdo con lo establecido en este plenario. Pero es que es más, a propuesta del propio P.P., en enero del año 2016 ya se sometió a votación por este Pleno, y lo votamos por unanimidad, que el Ayuntamiento asume los valores y principios enunciados en el artículo 3 de la Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad adoptada por la Asamblea General de la ONU el 13/12/2016. Entonces es lamentable que los Grupos de la Oposición tengan que perder el tiempo trayendo, bueno, no es perder el tiempo, mejor dicho, es reivindicar una justicia social como muy bien ha dicho D. José María Fernández Sánchez, tener que traer este tipo de Mociones por incumplimiento sistemático de los acuerdos de este Pleno por el Equipo de Gobierno.

A continuación, D. Juan José Muñoz Pacheco manifiesta: ya sabes, D. José María Fernández Sánchez, que todos los Parques tienen acceso y que los que no lo tienen, conforme se van remodelando, se van haciendo los accesos básicos. Hasta ahora, no se ha realizado un Parque con vallado y los dos que se van a hacer vallados se dejarán los accesos con la anchura suficiente para que entre una silla de ruedas. Lo de este año ya está. Para empezar a hacerlo se va colocar con accesibilidad. Dentro de lo que se puede hacer, se hace. Y las demás adaptaciones que no están previstas, habrá que esperar al Presupuesto del año que viene.

Prosiguiendo el debate, interviene D. José María Fernández Sánchez exponiendo: me lo comentabas esto en la Comisión y te comentaba que no hacía falta un programa de inversión específico para esto, porque, en la primera fase de esta Moción, solo hablamos de rebaje de bordillos y la apertura de las puertas de madera un poco más ancha de la cuenta. Estamos hablando de poner un camino de tartán en un Parque Infantil donde solo hay arena, estamos hablando de una inversión que no exige una inversión concreta. Sí, el año que viene, a dos parques más se les puede hacer una reforma íntegra para hacerlos accesibles, pues muy bien, pero, mientras tanto, sería bueno revisar los Parques, o los pasos de cebrá, si coinciden con la entrada al parque, porque existen algunos que no. Por ejemplo, en la Urbanización Salamanca, no coincide

el paso de cebra con la entrada al parque y esa entrada tiene bordillo que permite doblar a una silla de ruedas. A eso me estoy refiriendo, no a un programa de inversiones específicas. En la primera fase adaptaciones pequeñas y, si el año que viene tiene que haber una partida presupuestaria de 1.608.000 para parques adaptados a personas con discapacidad, que lo haya. Insisto, la primera fase son obras que se pueden acometer incluso con las obras que se pretenden realizar.

Seguidamente, D. Juan José Fernández Pérez-Cejuela indica: apoyar e insistir que, si en ese Plan de parques se puede ir avanzando, en este sentido, contarán logicamente, con nuestro apoyo.

Al respecto, el Sr. Alcalde aclara: dos cosas, la primera, lo que se está haciendo ahora mismo es mejorar y actualizar los parques. Si esta Moción es para el año que viene es porque ya no se puede hacer más de lo que se está haciendo y bastante se hace con hacerlo. Se han hecho bastantes parques nuevos que ya tendrían que estar hechos, que no lo estaban y los hemos hecho y se va a cambiar, ampliar y mejorar el mobiliario urbano. Si esta Moción es para el año que viene, la votaremos a favor, si es para aplicarla ahora mismo no la votaremos a favor porque lo tenemos en marcha y está adjudicado. Estamos de acuerdo, pero no ahora, de inmediato, porque, cuando terminen las fiestas, una empresa se va a poner ahora a cambiar el mobiliario urbano.

A continuación, D. José María Fernández Sánchez pregunta: ¿entonces estamos de acuerdo todos que se ponga 2018?

En relación a la referida cuestión, el Sr. Alcalde contesta: sí, estamos de acuerdo si se pone 2018. ¿A que colectivos de discapacidad tenemos que citar? - D. José María Fernández Sánchez contesta: a los que están en Olías, y, si no hay ninguno en Olías, te puedo decir a nivel regional el CERMI que tiene a todas las Asociaciones que tienen que ver con la discapacidad física-intelectual por un lado, plena inclusión que está trabajando a nivel regional -. Prosigue preguntando el Sr. Alcalde ¿Tengo que entender que Asociaciones de Padres y Madres son los de Olías? - D. José María Fernández Sánchez contesta: sí, y si no hay, porque lo que, a lo mejor existe, es la Asociación de Padres y Madres de Discapacitados que viven en Olías, no se trata de hacer una convención. El Sr. Alcalde aclara: si es en estos términos y para el año que viene estamos a favor.

Finalmente, realizada la votación pertinente, se acuerda, por unanimidad de los Sres. Asistente, aprobar la referida Moción con el matiz que se aplicará para el año que viene el contenido de la misma.

**12º.- MOCIÓN DEL GRUPO CORPORATIVO I.U-OLÍAS DEL REY INSTANDO, POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE EN ORDEN A LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN LA CALLE ENELDO DE LA ZONA SUR, SEA ADOPTADO EL SIGUIENTE ACUERDO:**

- **QUE SE INSTALEN NUEVAS LUMINARIAS, SOSTENIBLES, ECOLÓGICAMENTE HABLANDO, PARA ASEGURAR ILUMINACIÓN ARTIFICIAL EN LA CITADA CALLE ENELDO DE LA ZONA SUR DURANTE LAS PRIMERAS Y ÚLTIMAS HORAS DEL DÍA.**

El contenido íntegro de la citada Moción es el siguiente: “Son muchos los vecinos y vecinas de Olías que han de desplazarse a otros Municipios de la Provincia o a otra Comunidad Autónoma a trabajar. Son muchos y muchas también las que eligen el transporte público para desplazarse y llegar hasta su puesto de trabajo.

En este sentido, como todos sabemos, tenemos una parada de autobuses en la rotonda más cercana a la autovía de la Calle San Pedro Alcántara (cerca de los concesionarios de vehículos). A ella acuden estos trabajadores, trabajadoras, así como otros usuarios y usuarias en horarios donde no hay luz natural, y lo hacen, precisamente, por el atajo de la Calle Eneldo.

Por la mañana o por la noche, esa calle se convierte en una posibilidad de llegar más rápido a la parada del autobús que los traslade a su destino, y es una calle donde no hay luminarias, haciendo de ellas un calle de peligroso tránsito tanto por lo que supone la falta de visibilidad para vehículos que circulan por ella, como para otros posibles problemas de seguridad personal, que una adecuada iluminación pueden evitar.

Por este motivo, Izquierda Unida de Olías presenta esta Moción para su debate, en el Pleno y, si procede, la aprobación de los siguientes

#### **ACUERDOS:**

Que se instalen nuevas luminarias, sostenibles ecológicamente hablando, para asegurar iluminación artificial, en la citada Calle Eneldo de la Zona Sur, durante las primeras y últimas horas del día”

Iniciando el debate sobre este Punto del Orden del Día, D. José María Fernández Sánchez expone: esta es otra Moción para hacer otra obra que nosotros consideramos importante también. Trata de la instalación de luminarias en la Calle Eneldo, para situarnos, va a parar al antiguo concesionario de AUDI y que va a parar a la rotonda donde hay una parada de autobus en la que para el autobus que va a Madrid. Cuando vas al autobus por la mañana, en horas en la que no hay luz, o vuelves en horas en la que no hay luz, en esa calle no hay luz. Pedimos, en la medida de lo posible, la instalación de las luminarias que se puedan.

A continuación, D. Rodrigo Ortiz Gamero indica: estamos de acuerdo, no tenemos nada más que decir.

Seguidamente, el Sr. Alcalde manifiesta: nosotros vamos a votar que no y quiero hacer un matiz. Mira si es urgente que esto está metido en lo que hemos aprobado en un

rato. Votamos que no porque está muy bien que nos digáis que nos equivocamos. La calle Eneldo esta metida en el Proyecto de remodelación de San Pedro Alcántara, está metido en las modificaciones presupuestarias aprobadas, hace un rato, y presupuestado en las mismas. ¿Aprobar, ahora, porque lo diga IU-Olías del Rey? Votaremos que no porque ya esta metido ahí.

Al respecto, D. José María Fernández Sánchez comenta: me lo dijiste en la Comisión, que estaba aprobado en el Proyecto de San Pedro Alcántara. Lo que pasa es que, cuando presentamos esta Moción, no sabíamos que se iba a aprobar el Plan de Remodelación de San Pedro Alcántara y no sabemos en qué consiste dicho Plan de Remodelación y no tenemos claro qué es lo que afecta a ese Plan y, como no sabemos eso, que nos enteramos aquí, pero no tenemos conocimiento en soporte documental.

Finalmente, se procede a la pertinente votación, habiendo votado a favor de la referida Moción los cuatro Sres. Miembros del P.S.O.E así como los dos Sres. Concejales del Grupo Corporativo I.U.-Olías del Rey, y habiendo votado en contra de ella el Sr. Alcalde y los cinco Sres. Concejales todos ellos Miembros del P.P.; tras el referido empate de seis votos a favor y seis en contra, se procede a una segunda votación produciéndose los mismos resultados que en la anterior, dirimiendo el empate el voto de calidad del Sr. Alcalde, quien, con su voto en contra, hace que no prospere la Moción debatida.

**13º.- MOCIÓN DEL GRUPO CORPORATIVO I.U-OLÍAS DEL REY INSTANDO, POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE EN ORDEN A QUE SE INFORME, A LOS GRUPOS MUNICIPALES, SOBRE LA IMPLANTACIÓN Y RESULTADOS DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN NUESTRO AYUNTAMIENTO, SEAN ADOPTADOS LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

- **QUE SE NOS CONVOQUE, A UNA COMISIÓN INFORMATIVA, PARA ANALIZAR LA INCIDENCIA QUE ESTÁ TENIENDO LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE OLÍAS, EN LO RELATIVO AL NÚMERO DE CONSULTAS, NÚMERO DE REGISTROS REALIZADOS DESDE EL PORTAL ELECTRÓNICO Y EXPEDIENTES TRAMITADOS DESDE ESTE PORTAL.**
- **ANALIZAR, TAMBIÉN, EN ESA COMISIÓN INFORMATIVA, LAS RESPUESTAS QUE HAN SALIDO, DESDE EL AYUNTAMIENTO, HACIA LOS VECINOS Y VECINAS QUE LO HAN SOLICITADO, SIEMPRE, EN RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.**
- **ANALIZAR, EN LA COMISIÓN, LA INCIDENCIA QUE ESTÁ TENIENDO ESTA NUEVA ADMINISTRACIÓN Y LAS NECESIDADES ESENCIALES QUE DEBEMOS MANTENER PARA SEGUIR PRESTANDO ESTE SERVICIO.**

El contenido íntegro de la citada Moción es el siguiente: “El Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Olías, en Sesiones celebradas los días 18 de noviembre de 2015 y 10 de diciembre de 2015, aprobó, inicialmente, la creación de la Ordenanza de Transparencia, Acceso y Reutilización de la Información y la modificación de la misma respectivamente.

El artículo 5 de la citada Ordenanza dice explícitamente que *"El Ayuntamiento de Olías del Rey deberá habilitar diferentes medios para facilitar la información pública, de modo que resulte garantizado el acceso a todas las personas ..."*. Así mismo establece que el acceso a la información se realizará, entre otros medios, por páginas web y Sede Electrónica.

Son varios los vecinos que, aún teniendo acceso por medios electrónicos a otros portales administrativos públicos, no son capaces de registrar *on line* una solicitud general en el Ayuntamiento. Izquierda Unida de Olías, decíamos, en aquellos Plenos, que nos parecía que queríamos pasar a conducir un coche de mucha potencia, cuando veníamos de conducir un utilitario pequeño, pero quizás suficiente. Decíamos que no nos daba confianza meternos en una aventura sin soporte técnico suficiente, ya que no hay Plantilla Informática, en el Ayuntamiento, capaz de entender y resolver, de forma eficaz, los problemas que surgen con servidores externos y unas nuevas tecnologías aún no implementadas en el resto de servicios de la “Casa”.

Se dieron pasos muy precipitados para poder salir a la ciudadanía que ya éramos transparentes. Lo dieron muchos Ayuntamientos, de forma apresurada y precipitada, y el nuestro, nosotros consideramos, que, también, lo hizo apresurado. Para implementar este modelo de Administración, la *e administración*, es necesario una inversión que hemos comprobado, en los Presupuestos del 2016 y 2017, que no se ha hecho. Recurrir a un personal especializado que, en ninguno de los dos Presupuestos, se ha hecho. En definitiva, preparábamos una Administración Municipal sin tener los mimbres de la formación al personal municipal asentada, ni la información preparada a nuestros vecinos y vecinas para que demandaran estos servicios de nuevas tecnologías.

Las Administraciones Locales y Regionales no ponen muchas facilidades para poder utilizar, de forma eficaz y eficiente, los recursos electrónicos, y son muchos los problemas que, aún hoy, están por resolver para llegar a esa *e administración* que dice que democratiza sociedades y, para nosotros, sólo mantiene la brecha digital entre poblaciones.

Por este motivo Izquierda Unida de Olías presenta esta Moción para su debate, en el Pleno, y, si procede, la aprobación de los siguientes

#### **ACUERDOS:**

1. Que se nos convoque a una Comisión Informativa para analizar la incidencia que está teniendo la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Olías, en lo

relativo al número de consultas, número de registros realizados desde el portal electrónico y expedientes tramitados desde este portal.

2. Analizar, también, en esa Comisión Informativa, las respuestas que han salido desde el Ayuntamiento hacia los vecinos y vecinas que lo han solicitado, siempre en relación con la Administración Electrónica.
3. Analizar, en la Comisión, la incidencia que está teniendo esta nueva Administración y las necesidades esenciales que debemos mantener para seguir prestando este servicio”.

Iniciando el debate sobre este Punto del Orden del Día interviene D. José María Fernández Sánchez exponiendo: la Moción que presentamos es porque cuando el P.P aprobó la Ley de Transparencia instó a los Ayuntamientos a que se adhieran a ella y muchos, la mayoría, de casi todos los signos políticos, decidieron implementar la política de Transparencia de los Ayuntamientos y nosotros, en este Ayuntamiento, dijimos que, cuando se implementara aquí, íbamos a tener un problema e hicimos una comparación que decía “veníamos de un coche de poca potencia y nos vamos a comprar un Ferrari”. En los registros entraban papeles en mano y que los Ayuntamientos les enseñaban a rellenar, y, ahora, les vamos a decir que podían echarlo por internet, que las facturas que hasta ahora pagábamos, de una determinada manera, ahora se van a pagar de manera electrónica. Nosotros que creemos que esto fue un error, de intentar demostrar a quién aprobó esa norma estatal que eramos más transparentes. La frase famosa que decía que los Ayuntamientos y las instituciones teníamos que tener paredes de cristal si no eramos unos perdedores. Nosotros no entendíamos las prisas, porque pensábamos que la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Olías del Rey, ni probablemente el Pueblo, lo demandaba, ni probablemente las instalaciones y las infraestructuras del Ayuntamiento soportaban una Administración electrónica. Como eso no sabemos si es así o no, ya que el día 20 de octubre vamos a tener dos Comisiones por la mañana, yo propongo que esta tercera Comisión que nosotros queremos crear para que se nos informe del trabajo realizado y en qué ha consistido y cómo ha funcionado la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Olías y propongo que se ponga, en el Orden del Día, en el orden que corresponda, no recuerdo a qué hora están puestas las anteriores. Propongo que se nos llame a esa Comisión de evaluación de la implementación de la Administración Electrónica en Olías del Rey.

A continuación, Dña. María del Rosario Navas Cabezas indica: el P.S.O.E., nada más iniciar la legislatura en el Pleno de julio de 2015, presentó una Moción instando al Gobierno a tomar medidas que faciliten el acceso de la ciudadanía a la información municipal, adoptar las medidas necesarias para la implantación de la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Advertimos sobre los plazos para adaptarse y solicitamos, en esa misma Moción, la implantación de una

Administración electrónica eficaz que permita a la ciudadanía, desde la página web, realizar trámites administrativos. El P.P nos lo votó en contra porque nos dijo que la Ley le daba de plazo para adaptarse hasta diciembre de 2015 y que en los Presupuestos anuales estaba tramitando la solicitud al Registro electrónico. Bueno, pues, dos años y medio después, vemos cómo estamos. A nosotros nos parece adecuado lo que plantea IU-Olías del Rey porque, desde luego, que, a fecha de hoy, para inscribirse en la Carrera de La Ciruela, hay que inscribirse a través de una página privada que se llama deporchip. Por lo tanto, nos parece adecuado y queremos saber qué está sucediendo con todo eso.

Seguidamente, el Sr. Alcalde manifiesta: nosotros estamos cumpliendo con la Administración Electrónica. Yo creo que apretar por un lado que no estamos cumpliendo y no tenemos problema, lo vamos a aprobar. Y las consultas que se hacen, te lo dije el otro día, te puedo dar el número de consultas. Los datos, por la Ley de Protección de Datos, creo que no te lo puedo dar, pero el número de consultas te lo puedo dar y está funcionando. Yo me he metido y funciona, y tiene una guía y te dice cómo se puede hacer, y, si llaman vecino, se les atiende y se tramita lo que nos requieren. Te digo más, todas las licencias de obras las firmo de forma electrónica. Estamos haciendo lo que se puede y lo estamos haciendo gracias al personal municipal y, últimamente, gracias a un acuerdo que hemos hecho con INFAPLIC, que nos está echando una mano y, si no, esto no funcionaría.

En esta materia, D. José María Fernández Sánchez aclara: no pongo en duda ni que funcione la Administración electrónica, ni que funcione mal, ni que los trabajadores lo hagan bien o mal, no estoy hablando de eso en la Moción. De lo que hablo es de que, en un momento determinado, nos lanzamos todos a que las paredes de cristal en el Ayuntamiento fueran un hecho y nosotros decíamos que ni la Administración estaba poniendo facilidades porque los ciudadanos, hasta lo que yo recuerdo, no estamos obligados a tener ni ordenador ni teléfono ni internet en casa. De hecho, cada vez tenemos menos ayuda para eso. Pero yo no pongo en duda ni que funcione ni bien ni mal, yo solo quiero una Comisión que nos informe de cómo ha funcionado después de implementarse, después de dos años. A los trabajadores, imagino que, solamente, desde casa, seamos capaces de poder registrar un papel en el Ayuntamiento, estoy convencido que existe mucho trabajo de trabajadores municipales. Simplemente en nuestra labor de evaluar esta Administración.

Al respecto, Dña. María del Rosario Navas Cabezas comenta: yo, es por ir aprendiendo más todos sobre estas cuestiones, ¿la firma digital qué tiene que ver con la Administración Electrónica? Me gustaría saber qué trámites en este Ayuntamiento se pueden hacer con el certificado digital. Para eso es la Comisión también, porque yo creo

que la firma digital no tiene que ver con la Administración Electrónica, también tendremos que saber a qué trámites se puede acceder con el certificado digital.

Finalmente, todos los Sres. Asistentes votan a favor, por unanimidad, esta moción y acuerdan realizar una Comisión de Evaluación de Implantación de la Administración Electrónica el día 20 de octubre de 2017.

**14º.- MOCIÓN DEL GRUPO CORPORATIVO I.U-OLÍAS DEL REY INSTANDO, POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE EN ORDEN A PRESUPUESTAR UNA PARTIDA ECONÓMICA, EN FORMA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A SUFRAGAR EL PROGRAMA “VACACIONES EN PAZ” EN EL AÑO 2.018, SEA ADOPTADO EL SIGUIENTE ACUERDO:**

- **DESTINAR UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA EN CONCEPTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE 1.500 EUROS, EN EL PRESUPUESTO DE 2.018 DEL AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY, DESTINADA, A LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE MORA Y COMARCA, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DERIVADOS DE LOS VIAJES DESDE TINDOUFF HACIA LOS AEROPUERTOS ESPAÑOLES DE DESTINO, ENMARCADO DENTRO DEL PROGRAMA “VACACIONES EN PAZ”.**

El contenido íntegro de la citada Moción es el siguiente: “En el Pleno Corporativo del 14 de septiembre de 2015, este Grupo Municipal de Izquierda Unida traía una Moción, para su debate y aprobación, en la que se instaba, al Ayuntamiento, a destinar una partida presupuestaria del año 2016 que sufragara los gastos del viaje de, al menos, dos personas que, este año, disfrutarán del Programa “Vacaciones en Paz” que, durante muchos años, se ha venido disfrutando en nuestra localidad. Como decimos, esa Moción fue aprobada y, desde ese verano de 2016, se ha disfrutado del Programa en nuestro Municipio.

El Proyecto Vacaciones en Paz consiste en la acogida de niños y niñas saharauis por parte de familias residentes en España, durante los meses de verano. Los niños saharauis viven en Campamentos de Refugiados en las proximidades de la ciudad argelina de Tindouf, en una de las zonas más inhóspitas del Desierto del Sahara. Durante su estancia en España, se les realizan revisiones médicas, análisis nutricionales, y, por otra parte, la convivencia con la familia de acogida y su entorno permite sensibilizar, a la población, de las condiciones en las que está padeciendo el Pueblo Saharaui, desde hace ya más de 33 años.

El presente Proyecto tiene entre sus principales objetivos:

- Posibilitar, a la población infantil de los Campamentos de Refugiados Saharauis, salir de las duras condiciones en que viven, allí, durante los dos meses en que las temperaturas alcanzadas en los Campamentos pueden llegar a 50 grados centígrados.

- Realización de reconocimientos médicos, estudiando las posibilidades de someterlos a diferentes tratamientos según las necesidades. Reconocimientos y tratamientos que resultan imposibles de llevar a cabo en los Campamentos.
- Promocionarles un equilibrio nutricional que les permita recuperar niveles de los nutrientes necesarios aunque sea con carácter coyuntural.
- Fomentar el aprendizaje de la lengua española, segundo idioma oficial de la República Árabe Saharaui Democrática (RASD).
- Potenciar los lazos históricos que unen al Pueblo Saharaui con el Pueblo Español, concienciando la sociedad local sobre el problema que padece el Pueblo Saharaui desde hace ya más de 33 años.

Para conseguir estos objetivos, la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Mora y Comarca que, también, trabaja, en Olías del Rey, realizará las siguientes actividades dentro de la ejecución de este Proyecto:

- Organización de la estancia de los niños en las familias de acogida.
- Organización de actividades lúdicas y educativas como salidas a espacios naturales, recepciones de los Ayuntamientos de los Municipios más cercanos, además del nuestro, actividades en las piscinas municipales, en contacto con niños del Municipio.
- Organización de visitas médicas en los Centros de Salud que, previamente, hayan sido concertados por esta Asociación.
- Organización de charlas informativas con las familias de acogida para facilitar la convivencia e integración entre culturas, así como para informar sobre la situación en que viven éstos niños en su lugar de origen, sus carencias sanitarias, nutricionales y se les darán las recomendaciones oportunas.

Después de la marcha de los niños, se mantendrán reuniones con las familias de acogida para realizar una evaluación de este Proyecto.

Desde Izquierda Unida, muy vinculado al problema del Sáhara, desde hace muchos años, consideramos muy importante que nuestro Ayuntamiento participe, activamente, en este Programa para poder traer al mayor número de personas a disfrutar de unas vacaciones saludables y muy distintas a las que tienen en el Campamento de Refugiados. Creemos, además, que es muy importante que nuestro Ayuntamiento se vincule, de forma activa, en este Programa de solidaridad internacional que permitiría ponernos en el mapa en el ámbito provincial de pueblos concienciados con un problema cuyos mayores agraviados son los más pequeños.

Desde el compromiso y la satisfacción de los chicos que vinieron al Pueblo, consideramos que es importante que sigamos manteniendo, en el año 2017, nuestra apuesta en esta materia, por lo que traemos, al Pleno del Ayuntamiento, la siguiente Moción para que se adopten, si procede, los siguientes:

## ACUERDOS

- Destinar una partida presupuestaria en concepto de Subvención Nominativa de 1.500 euros, en el Presupuesto de 2018 del Ayuntamiento de Olías del Rey, destinada a la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Mora y Comarca para sufragar los gastos derivados de los viajes desde Tindouff hasta los aeropuertos españoles de destino, enmarcado dentro del programa “Vacaciones en Paz”

Iniciando el debate, D. José María Fernández Sánchez expone: esta Moción ha venido incluyéndose en 2016 y 2017 y queremos que se incluya para 2018. Tiene que ver con el programa de “Vacaciones en Paz”, que, desde el Ayuntamiento de Olías del Rey, se ha venido subvencionando el viaje para niños de Campamentos Saharauis. Insisto, se sufragó hasta dos viajes en el año 2016, se implementó el Presupuesto para pagar otros dos viajes en el año 2017, y nos gustaría una subvención nominativa para el año 2018 de los mismos 1.500 euros para “Vacaciones en Paz”.

Al respecto, Dña. María del Rosario Navas Cabezas manifiesta: estamos a favor.

A continuación, el Sr. Alcalde comenta: si dejáis esta Moción, para cuando se aprueben los Presupuestos, de inicio estamos a favor, como todos los años. Te pido que lo dejes para el Presupuesto. Te digo que estamos a favor pero lo tienes que dejar para los Presupuestos.

Seguidamente, D. José María Fernández Sánchez indica: se trae en noviembre, pero no tiene mucho sentido porque la propia Moción dice que se aplicará al Presupuesto de 2018. Lo dejamos para el próximo Pleno. La intención es que se incluya.

El Sr. Alcalde aclara: mi compromiso es que, si todo sigue igual que está, se pondrá.

Finalmente, queda retirado este Punto del Orden del Día, porque quedará aplazada la presente Moción al momento de elaboración del Presupuesto 2018.

### **15º.- MOCIÓN DEL GRUPO CORPORATIVO P.S.O.E., INSTANDO, POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE, EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN SOLICITADA, EN EL PLENO DE 17-7-2.017, LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

- **INSTAR, A LA CONCEJALA DE CULTURA, PARA QUE NOS INFORME SOBRE EL NÚMERO DE NIÑOS Y NIÑAS ASISTENTES AL CAMPAMENTO URBANO DE VERANO/2.017 POR CADA SEMANA Y MONITORES CONTRATADOS Y PERÍODOS POR LOS QUE HAN SIDO CONTRATADOS CADA MONITOR.**

- **INSTAR, A LA CONCEJALA DE CULTURA, PARA QUE NOS INFORME SOBRE EL RATIO QUE SE HA SEGUIDO PARA LA CONTRATACIÓN DE MONITORES.**
- **INSTAR, A LA CONCEJALA DE CULTURA, PARA QUE NOS INFORME DE LOS MONITORES QUE HAN RENUNCIADO AL PUESTO OFERTADO DE LA BOLSA.**
- **INSTAR, A LA CONCEJALA DE CULTURA, PARA QUE NOS PROPORCIONE LOS MISMOS DATOS EXPUESTOS EN LOS PUNTOS ANTERIORES RELATIVOS AL CAMPAMENTO URBANO DEL AÑO 2.016.** El contenido íntegro de la citada Moción es el siguiente: “El pasado 17 de Julio, el Grupo Municipal Socialista formuló una pregunta, al Pleno, solicitando información respecto al Campamento Urbano de Verano Municipal.

Hubo un compromiso, por parte del Equipo de Gobierno, que se nos contestaría en Comisión, ya que no se nos proporcionó la información requerida, y se comprometió a ello la Concejala de Cultura, instamos a la correspondiente convocatoria de la Comisión, en la que se nos informe al respecto.

#### **ACUERDOS**

- **INSTAR, A LA CONCEJALA DE CULTURA, PARA QUE NOS INFORME SOBRE EL NÚMERO DE NIÑOS Y NIÑAS ASISTENTES AL CAMPAMENTO URBANO DE VERANO, POR CADA SEMANA Y MONITORES CONTRATADOS.**
- **INSTAR, A LA CONCEJALA DE CULTURA, PARA QUE NOS INFORME SOBRE EL RATIO QUE SE HA SEGUIDO PARA LA CONTRATACIÓN DE MONITORES.**
- **INSTAR, A LA CONCEJALA DE CULTURA, PARA QUE NOS INFORME DE LOS MONITORES QUE HAN RENUNCIADO AL PUESTO OFERTADO DE LA BOLSA.**
- **INSTAR, A LA CONCEJALA DE CULTURA, PARA QUE NOS PROPORCIONE LOS MISMOS DATOS EXPUESTOS EN LOS PUNTOS ANTERIORES RELATIVOS AL CAMPAMENTO URBANO DEL AÑO 2016”.**

Inicia el debate sobre este Punto del Orden del Día Dña. María del Rosario Navas Cabezas exponiendo: esta Moción viene a colación del anterior Pleno. Yo creo que sí que está, en este caso, totalmente debatida y acordada en la Comisión que realizamos. Por lo tanto, la Concejala de Cultura sí nos proporciono los datos que habíamos acordado sobre niños y ratios. Quedamos que, en este Pleno, nos facilitaba los

datos sobre los monitores y períodos contratados, una vez nos lo entregue, por nuestra parte no procede mayor debate.

A continuación, Dña. María Paz Morales Recio aporta la documentación requerida y comenta: si hay alguna otra cosa que se necesite, como Joaquín ya sabe, que estuvo en la Comisión, el tema ha sido que Jesús estaba de vacaciones pero si alguna cosa falta nos la pedís.

Seguidamente, Dña. María del Rosario Navas Cabezas señala: nos faltan los periodos contratados - Contesta, al Respecto, Dña. María Paz Morales Recio: están los contratados y los períodos -. Al respecto, Dña. María del Rosario Navas Cabeza confirma que sí que está todo, que no se había dado cuenta.

Realizada la votación pertinente, se acuerda, por unanimidad de los Sres. Asistentes, aprobar que se aportó toda la documentación requerida en la presente Moción.

**16°.- MOCIÓN DEL GRUPO CORPORATIVO P.S.O.E., INSTANDO, POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE, EN MATERIA DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES Y EDUCATIVAS 2.017-2.018, LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

- **SOLICITAR, AL AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE UNIFIQUEN LOS CONVENIOS Y QUE NUESTROS VECINOS PAGUEN UN MISMO PRECIO POR LA MISMA ACTIVIDAD.**
- **SOLICITAR QUE SE CONVOQUE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PARA QUE SE NOS PRESENTEN LOS DATOS DEL CURSO 2.015-2.016 Y DEL 2.016-2.017 DEL PROGRAMA ESPAD.**
- **SOLICITAR QUE, EN LUGAR DE OFERTAR UN PROGRAMA ESPAD PARA ADULTOS, SE OFERTE UN PROGRAMA ESPA.**

El contenido íntegro de la citada Moción es el siguiente: “En estos días, los vecinos de Olías Del Rey han empezado a recibir, en su domicilio, el Programa de Actividades Socioculturales y Educativas 2017-2018.

A pesar del compromiso adquirido, por este Gobierno Municipal, votando a favor de la Moción que presentó el Grupo Socialista, en septiembre del año pasado, una vez más vemos que no se han adoptado ninguno de los acuerdos aprobados por este Pleno Municipal.

Seguimos esperando, desde hace un año, para que se convoque la Comisión de Educación, tal como se aprobó, en este Pleno, en septiembre del 2016.

En el desarrollo de estas actividades, una vez más, el Gobierno Municipal no ha informado a la Oposición.

Observamos, una vez más, que existen hasta tres empresas distintas que van a impartir idiomas, en Dependencias Municipales, sin embargo no se identifica cuál de ellas es la responsable de impartir esas clases dentro de la Escuela Municipal de Idiomas, que existía.

El año pasado, solicitábamos que se terminara con la diferencia en la enseñanza de idiomas, que, de una vez, un vecino de la Zona Sur no tuviera que pagar más por asistir a clase que uno del Casco, por ello nos alegra que se haya tenido en cuenta la demanda realizada por el PSOE, lo que el año pasado se justificaba, de todas las maneras posible, la existencia de esa diferencia en el precio, aduciendo no sé qué problemas de Personal de Limpieza, este año ha desaparecido el problema, una vez más ha quedado demostrado que, cuando se quiere, se puede.

Ahora, lo que se nos plantea es otro duda, según el documento buzoneado, en la Zona del Casco, el precio de Inglés es de 32 y 30 euros, sea para no empadronados o para empadronados, y el de Alemán es de 35 y 32 euros, respectivamente, sin embargo, en la Zona Sur, se ofertan los dos idiomas, tanto el Inglés como el Alemán, a un precio igual para los dos, de 32 euros no empadronados y 30 empadronados, no sabes si por error tipográfico o porque, este año, hemos decidido invertir la situación y se ha decidido que paguen más los vecinos y vecinas de la Zona del Casco.

Lo reiteramos, una vez más, nos alegra la recuperación del Programa de Educación de Adultos, algo que ha sido claramente demandado, por el PSOE, después de haber sido eliminado por el PP, pero, una vez más, el Programa que se presenta es insuficiente, se debería apostar por un Programa ESPA, ya que disponemos del Personal y los recursos suficientes, se debería potenciar un horario para su desarrollo en el que se pueda compatibilizar las obligaciones laborales, además de posibilitar la conciliación de la vida familiar y el poder asistir a estos Cursos.

En la oferta ESPAD, por otro lado, no se ha informado, al Pleno, cuál es la valoración de esta actividad, ni el número de alumnos que ha habido durante el Curso 2015/2016, tal como se quedó, en septiembre del año pasado, a lo que habría que añadir los datos del Curso 2016/2017 para poder determinar las necesidades de ampliación y mejora.

## ACUERDOS

- **SOLICITAR, AL AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE UNIFIQUEN LOS CONVENIOS Y QUE NUESTROS VECINOS PAGUEN UN MISMO PRECIO POR LA MISMA ACTIVIDAD.**

- **SOLICITAR QUE SE CONVOQUE, A LA COMISION DE EDUCACION, PARA QUE SE NOS PRESENTEN LOS DATOS DEL CURSO 2015/2016 Y DEL 2016/2017 DEL PROGRAMA ESPAD.**
- **SOLICITAR QUE, EN LUGAR DE OFERTAR UN PROGRAMA ESPAD PARA ADULTOS, SE OFERTE UN PROGRAMA ESPA”.**

Inicia el debate sobre este Punto del Orden del Día Dña. María del Rosario Navas Cabezas exponiendo: esta Moción es parecida a la del año anterior, ya que, desde el año 2016, está aprobada una Comisión al respecto y no se ha realizado, solicitamos una Comisión para ver todos estos Convenios. Se quedó aprobada, por unanimidad, y no se realizó. Así que hemos quedado para el 20 de octubre de 2017, ese punto de la Moción ha quedado acordado, y actuemos como decimos en la exposición de motivos. Respecto de la Escuela de Idiomas, había una diferencia de precio en el inglés. Nosotros demandamos que no nos parecía bien que en la Escuela Municipal, efectivamente, tanto en la Zona Sur como en el Casco no tuvieran el mismo precio. Eso es competencia del Ayuntamiento y del Equipo de Gobierno, velar porque todos los vecinos pagarán el mismo precio. Este año, aunque el año anterior la Concejala nos puso muchos problemas y excusas, vemos que la demanda del P.S.O.E. está reflejada. Este año, nos ocurre lo contrario en el caso de alemán, ahora resulta que este año, en alemán, vamos a pagar más en el Casco y vamos a pagar menos en la Zona Sur. La Concejala, respecto de este caso, en la Comisión también nos dice que esta actividad la iban a dar dos personas diferentes y que, al final, no se va a impartir en el Casco, pero nos da igual, Dña. María Paz Morales Recio, porque entendemos que debía de existir una uniformidad de precios. Al final, el Equipo de Gobierno tenía que velar porque no se produjera esa circunstancia y no se vea reflejado en el Programa. Lo normal es que se viera reflejado el mismo precio y yo creo que es la labor que tenía que haber hecho la Concejalía. Por eso, volvemos a solicitar esa Comisión, por eso volvemos a solicitar que se unifique los Convenios, y, por último, y esta petición entendemos que no lo hemos conseguido y llevamos desde el inicio de la legislatura, es referente al Programa de Adultos. Sí que fue, a petición del P.S.O.E., cuando se volvió a incorporar la Escuela de Adultos, porque llevaba 5 años sin funcionar. Fue, a petición del P.S.O.E., precisamente cuando se incorporó, que se añade enseñanza inicial, que se añade alfabetización para extranjeros y, casualmente, es cuando lo pide el P.S.O.E cuando se añaden los horarios de mañana y tarde. Como no desistimos, porque somos persistentes y sabemos que tenemos personal y ese personal tiene horario para poderlo realizar, volvemos a insistir en que, en vez de un Programa ESPAD a distancia, se oferte un Programa ESPA presencial para la localidad de Olías. De nuevo, y después de dos años, volvemos a presentar esta petición.

A continuación, D. José María Fernández Sánchez manifiesta: yo creo que la obligación del Ayuntamiento de Olías del Rey no es unificar Convenios. Sinceramente creemos que la obligación, sinceramente, de Olías del Rey es tender a que las enseñanzas que llevan el apellido de municipal sean realmente municipales, sean públicas de gestión pública. Me da igual el idioma. No vamos a entrar a debatir si es más barato o más caro en la Zona Sur. Nos gustaría entrar a debatir sobre un modelo en

el que las enseñanzas y las actividades socioeducativas, de verdad, fueran municipales, porque debatir sobre uniformar Convenios con empresas privadas a nosotros nos parece que no es obligación municipal, por lo menos para este Grupo Municipal. Incluso podemos llegar a comprender que la Educación de Adultos posiblemente tenga una mejor utilidad, de momento, si no está implantada en el tiempo, siendo a distancia porque, como ocurre en la Educación de Adultos, es posible que haya gente que no le apetezca acudir, físicamente, a un aula a la que le imparta alfabetización. Nosotros no vamos a discutir, en ningún momento, que la obligación del Ayuntamiento consista en unificar Convenios con empresas privadas con el apellido municipal. Como no creemos en ese modelo, como creemos en un modelo de gestión diferente, nosotros no estamos de acuerdo ni en debatir los Convenios que se debatan. A la Comisión asistiremos porque es nuestra obligación también, pero no estamos de acuerdo en debatir, de forma obligatoria, en el Ayuntamiento, la unificación de Convenios, e igual creemos, cuando hablamos de educación para personas adultas, no acudir, físicamente, a un aula.

Seguidamente, Dña. María Paz Morales Recio indica: en principio, el año pasado es cierto que la Zona Sur, como ya comenté, por una serie de circunstancias... Este año ya se habalado y se han unificado y todos los precios son los mismos, tanto en la Casa de la Juventud como en el Centro de los Olivos. El tema de alemán es como lo expliqué en la Comisión. Aquí alemán tiene el mismo precio que tenía el año pasado y no se apuntó nadie y este año tampoco se ha inscrito nadie. Nos pusimo en contacto con otra persona a ver si lo podía impartir. El precio no era el mismo, lo cual sólo eran 2 euros de diferencia, creo, por el hecho de ver si allí tenía aceptación se ha hecho así. Por ahora me informé y me han dicho que tampoco se ha apuntado nadie. No se pudo, cuando se comentó, poner los mismos precios porque, como comprenderéis, estamos a mitad de Curso y no se iba a hacer esto. Se dijo que, para el año que viene, se hará de esta manera. El hecho, D. José María Fernández Sánchez, de que sea, de esta manera, con empresas privadas y llevan el nombre municipales, es porque el Ayuntamiento hace un Convenio con ellos porque, si no, date cuenta que, si nosotros tenemos que coger profesores, yo creo que saldría mucho más caro al Ayuntamiento y a los padres. De esta manera, damos el servicio a los padres y es más barato, y a nosotros nos aportan dos ó tres euros por el sitio que les dejamos para impartir las clases, nada más, y yo creo que es una buena gestión porque una clase de inglés a un niño, en una academia privada, menos de 60 euros no les entan cobrando y nosotros cobramos 30 euros, lo que supone dar el servicio a los padres y que no les sea muy gravoso tener a sus hijos en ciertas actividades, lo hacemos con ese fin. Respecto del Programa de Adultos, se hace a distancia porque, aquí, estamos con una cercanía a Toledo, y, allí, hay dos Centros de Adultos. Aquí la gente que viene son gente joven, y cuando, además, se hace la reunión con ellos y se les pregunta que cuándo quieren, todos prefieren por la mañana. Si ellos prefieren también por la tarde, te aseguro que, también, se les daba. A distancia, sí, porque hay gente que trabaja, gente que sólo, viene a presentarse, como sabéis que es por cuatrímetros, a presentarse porque les haya quedado dos ó tres asignaturas, y vienen para podérselas sacar. Yo creo que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha no daría aquí para hacer un Programa ESPA, porque ten en cuenta que tendrías que tener un profesor para cada asignatura, y no creo que fuera rentable para 30 que empiezan y, luego, al final, se quedan 15. Entonces, se han visto todas las posibilidades. Nosotros

tenemos el Gustavo Adolfo Bécquer, que es donde se les lleva a examinar de las asignaturas y es lo que se hace. Si quieres te paso los que están apuntados, desde el año 2015, 2016 y 2017, los que se matriculan y se quedan al final.

Al respecto, Dña. María del Rosario Navas Cabezas indica: bueno, respecto a la Escuela Municipal y los criterios de que sean totalmente municipales, yo puedo compartir el criterio con IU-Olías del Rey, y, así, lo hacemos, pero, en la realidad, en la que estamos, pedimos estos cambios para que no exista esta diferencia. Además, el año pasado, votamos todos, por unanimidad, esta Moción. Respecto a lo que comentabas del ESPA, nosotros lo vamos a seguir solicitando porque somos ambiciosos, porque creemos, efectivamente, que, durante una legislatura entera, se quitó la Escuela de Adultos y se siguió financiando a la persona que estaba. Yo confío en que podemos seguir mejorando y, desde luego, nosotros vamos a seguir haciendo propuestas. Y es normal que nosotros nos interese en cómo funciona y va evolucionando la Escuela de Adultos y, por eso, solicitamos datos, porque a nosotros no nos parece que no tuviera una tradición. Yo creo que sí la tenía hasta que Cospedal retiró las subvenciones y que, ahora, se ha vuelto a incorporar porque manteníamos, desde el Ayuntamiento, el coste de la persona que lo impartía. Seguiremos en esta línea y te agradeceremos que nos pases los datos y tengamos las Comisiones. La Comisión está convocada, pero tenemos que votar que se oferte un programa ESPA y solicitar al Ayuntamiento para que se unifiquen los Convenios. Solicitamos que se vote el punto primero y tercero de la Moción.

Terminando el debate, D. José María Fernández Sánchez comenta: este es un debate importante porque es considerar lo que me decía Dña. María Paz Morales Recio de si podemos o no pagar el coste de una Escuela Municipal. Es importante porque de lo que hablamos es de que consideramos en qué escalafón ponemos el derecho a la educación. Para nosotros, el derecho a la educación nunca es un gasto, siempre es una inversión, con lo cual no consideramos que si los chicos y chicas del Pueblo tienen que aprender idiomas, hágase el esfuerzo que deba hacerse para que lo hagan desde el punto de vista público, invirtiendo en la educación y no gastando en la educación. Tenemos que situar la educación en una escala de valores. Para nosotros es uno de los pilares fundamentales, uno de los dos pilares fundamentales. Por eso no entendemos que el Ayuntamiento debata sobre Convenios con empresas que se dicen municipales y son empresas privadas, eso es lo que no entendemos.

Finalmente se procede a votar en primer lugar el primer punto de la presente moción: *“SOLICITAR, AL AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE UNIFIQUEN LOS CONVENIOS Y QUE NUESTROS VECINOS PAGUEN UN MISMO PRECIO POR LA MISMA ACTIVIDAD”*. Votaron a favor el Sr. Alcalde y los cinco Sres. Miembros todos ellos del P.P., así como los cuatro Sres. Miembros del P.S.O.E, absteniéndose, al respecto, los dos Sres. Miembros de IU-Olías del Rey. Se procede a la votación del último punto de la Moción, correspondiente a *“SOLICITAR QUE, EN LUGAR DE OFERTAR UN PROGRAMA ESPAD PARA ADULTOS, SE OFERTE UN PROGRAMA ESPA”*, Propuesta que es desestimada por el voto del Sr. Alcalde y de los cinco Sres.

*Miembros todos ellos del P.P., habiendo votado a favor los cuatros Sres. Concejales del P.S.O.E., y habiéndose abstenido los dos Miembros de IU-Olías del Rey.*

Por lo que se refiere al segundo punto de la Moción, el mismo, ya, se había estimado al haberse acordado, en la Comisión Informativa precedente a ésta Sesión Plenaria, que se celebrará una Comisión el día 20 de octubre de 2017.

**17º.- MOCIÓN DEL GRUPO CORPORATIVO P.S.O.E., INSTANDO, POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE, EN MATERIA DE ACTIVIDAD DE KARATE, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

- **SOLICITAR QUE SE ABONEN TODOS LOS DESPLAZAMIENTOS, DE LA MISMA MANERA QUE SE HACE EN OTROS DEPORTES Y ACTIVIDADES PARA QUE NUESTROS NIÑOS Y NIÑAS DE KARATE COMPITAN, ALLÍ, DONDE ESTÁN FEDERADOS.**

El contenido íntegro de la citada Moción es el siguiente: “En el pasado Pleno de julio, el Grupo Municipal Socialista presentó una Moción para solucionar y solventar los problemas que estaban ocurriendo en el desarrollo de la actividad de kárate.

Creíamos que el Gobierno Municipal no era conocedor de hechos tan graves como el abono de cantidades por federarse muy por encima del precio, pensábamos que desconocían que nuestros niños y niñas habían sido federados, en Cantabria, y que, además, había profesores impartiendo clases en esta modalidad que no pertenecían a la Bolsa de Monitores Municipales.

Estábamos equivocados, este Gobierno Municipal era conocedor de todos estos hechos. Entendimos, en ese momento, que muchas de las actuaciones realizadas, por el Club de Kárate, no hubieran sido posibles sin la colaboración inestimable del Alcalde de este Ayuntamiento como máximo responsable del Área de Deportes.

Hemos tenido conocimiento de que, además, a éste Club se le ha subvencionado la celebración de su décimo aniversario. Éste Club ha cobrado dinero por encima de la cuota establecida a todos nuestros niños y niñas para esa celebración, imaginamos que, también, con el conocimiento y consentimiento de nuestro Alcalde.

Por ello, ya que es conocedor y, además, se apoya esta manera de proceder, es necesario que, igual que se hace con otros deportes y actividades, este Ayuntamiento abone los desplazamientos que tengan que realizar nuestros niños y niñas para competir donde estén federados.

**ACUERDOS**

- **SOLICITAR QUE SE ABONEN TODOS LOS DESPLAZAMIENTOS, DE LA MISMA MANERA QUE SE HACE, EN OTROS DEPORTES Y**

## **ACTIVIDADES PARA QUE NUESTROS NIÑOS Y NIÑAS DE KÁRATE COMPITAN, ALLÍ, DONDE ESTÁN FEDERADOS“.**

Iniciando el debate sobre este Punto del Orden del Día interviene Dña. María del Rosario Navas Cabezas exponiendo: en el pasado Pleno del mes de julio, el P.S.O.E. presentó una Moción para solventar y solucionar una serie de problemas relacionados con la actividad del karate. Creíamos que el Gobierno Municipal no era conocedor de hechos tan graves como el abono de cantidades por federarse muy por encima del precio, y creíamos que desconocíamos que nuestros niños y niñas habían sido federados, en Cantabria, y que, además, había profesores impartiendo clase en esta modalidad que no pertenecían a la Bolsa de Monitores Deportivos. Tras las explicaciones recibidas en el Pleno, comprobamos que el Gobierno Municipal era conocedor de todos estos hechos, y lejos de investigar los hechos expuestos y las reclamaciones presentadas por los padres y por los Monitores que pertenecen a la Bolsa Municipal, de la cual no se ha tirado para hacer esta actividad. En vez de dedicar su tiempo a depurar responsabilidades de la falta de transparencia en el cobro, de la falta de rigor a la hora de federar a los niños fuera de su Comunidad Autónoma, de investigar que supone federarlos fuera de nuestra Comunidad Autónoma, en vez de preocuparse de eso, comprobamos toda una serie de estrategias de protección y de blindaje para este Club. Después de todo esto que ha sucedido, además hemos tenido conocimiento que a este Club se le ha subvencionado la celebración de su décimo aniversario. Este Club, además, ha cobrado dinero por encima de la cuota establecida a los niños y niñas para esa celebración. Imaginamos que, también, tiene conocimiento y consentimiento por parte de nuestro Alcalde. Esta estrategia de protección y blindaje de este Club no nos resulta nueva porque, de este Club, casualmente hoy no está presente el Sr. Concejales D. Agustín Ródenas Manrique, este Concejales es socio fundador de este Club. Lo que nos resulta sangrante es que, el año pasado, hubo quejas dirigidas a este Ayuntamiento en relación a la actuación de este Club Bokendo y de este Concejales y también de opiniones vertidas en Facebook hacia Monitoras de otro Club como era el de Kung Fu. Hubo, además, escritos dirigidos, por parte de ese Club, y que usted hoy tiene. En el Club de Kung Fu decidieron abandonar las clases en esta localidad por una serie de cuestiones relacionadas con el Club Bokendo. Usted permitió que este Concejales de su Equipo de Gobierno que, como digo es Socio Fundador de ese Club, y como digo hasta hace escasos meses también era monitor de este Club, y que, a día de hoy, aparece en la página web del Club Bokendo votara a favor de no rescindir el Convenio. Usted lo permitió y es corresponsable de la no abstención de este Concejales, cuando es claro que tenía que haberlo hecho por iniciativa propia y, de no ser así, usted, como era conocedor de esta situación, debería de habérselo impedido. Pero, en fin, esto ya se veía venir porque ya tuvimos historias. Cuando se votó la compatibilidad de los Concejales, se trató de hacerlo con nocturnidad y alevosía, y, además, al inicio de su andadura. Los únicos que se opusieron a esa compatibilidad fue el P.S.O.E. y, ahora, vemos lo que ocurre con todo esto. Cuando hay una total falta de transparencia que hasta el Club ha retirado sus Estatutos para que no se vea a este Concejales, Monitor y Socio Fundador. Así que, por todo lo expuesto, y sabiendo que el Equipo de Gobierno son conocedores y apoyan toda esta manera de proceder, consideramos necesario que, igual que se hace con otros deportes y con otras actividades, el Ayuntamiento abone los desplazamientos

que tengan que realizar nuestros niños y niñas para competir donde están federados y, desde luego, amortiguar las consecuencias de no estar federados en su Comunidad Autónoma. ¿Tiene claro cuáles son las consecuencias de estar federados en Castilla-La Mancha?

Seguidamente, D. José María Fernández Sánchez indica: lo hemos dicho, alguna vez, y lo vamos a seguir diciendo, no vamos a discutir sobre las cosas que se publican en Facebook. No tengo ni la más remota idea de cuáles van a ser las consecuencias derivadas de no estar federado en Castilla-La Mancha, lo que sí sé es que un Club que esté federado en Cantabria o en Murcia puede competir donde quiera, siempre que esté federado que, por cierto, se lo permite la ley 5/2015 de Actividad Física y del Deporte de Castilla-La Mancha. No existe ningún impedimento legal para que una Federación cántabra legal, reglamentada y reglada compita en Castilla-La Mancha. Lo que no vemos es que a un Club, ni Bokendo ni Moprisala, se le paguen desplazamientos con dinero municipal. Si la actividad es municipal, páguese lo que tenga que pagarse, que los chicos o chicas vayan a la actividad federada o incluso no federada de la mejor manera posible. Tienen ayudas de Diputación, tienen ayudas de la Dirección General de Deportes, existen ayudas en los Ayuntamientos para acogerse a todo este tipo de subvenciones, pero, desde el Ayuntamiento, pagar, a un Club privado, con ánimo o sin ánimo de lucro, el desplazamiento, nosotros no lo vemos.

A continuación, el Sr. Alcalde manifiesta: primero, como el Alcalde tiene la culpa de todo lo asumo, pero yo sé la técnica que utiliza la Sra. Portavoz del P.S.O.E., que coge una linde y ya no se baja. Si el Alcalde, en un momento dado, dice que no sabe eso, es que no lo sabe, y cuando lo sé, lo digo y hasta lo escribo, porque yo he contestado a los padres y tuve una reunión con los padres, en mayo, y los he contestado hace dos ó tres días, no me acuerdo. El Club Bokendo habló con los padres, teniendo en cuenta que yo digo lo que ellos me cuentan, me asegura el Club Bokendo, y ningún padre, salvo seis que han realizado reclamaciones de lo más variopintas que se les ha contestado, ningún padre reclamó, en su momento, las cuotas de Cantabria, ningún padre reclamó, por la Federación, en Cantabria. Yo no tengo constancia ninguna, salvo que estos seis que, en mayo, vinieron, esos seis padres, y, en ese momento, yo fui conecedor. Me dice el Club Bokendo que habían hablado con los padres y estos eran conecedores e, incluso, en un papel donde firman la aceptación se pone que se van a federar en Cantabria y, como ha dicho D. José María Fernández Sánchez, y no porque lo haya dicho él, si tu estás federado, en una CC.AA., tienes los mismos derechos que si estás federado en Andalucía, Galicia, Murcia o Castilla-La Mancha. El argumento que dió el Club Bokendo, que yo no le debo nada, es que, en Cantabria, era más barato. Al parecer, pidieron un dinero, que no sé qué cantidad se pidió, y, en cuanto detectaron que el coste de la Federación de los niños era más barato que lo que habían pedido ellos devolvieron el dinero, y, en su momento, yo no sabía nada y, cuando lo supe, ya lo estaban devolviendo. El Ayuntamiento tiene varios acuerdos con Clubes privados, e, incluso, alguno vienen de atrás, y no se les paga nada de desplazamiento a nadie. El Club San Idelfonso del que era mi hija y a mi hija la llevaba su padre, que, en este caso, soy yo, y no me ha pagado nada el Ayuntamiento, y a los de karate no tenemos por qué pagarle, y, a los de fútbol, el Ayuntamiento que yo sepa no les han pagado

desplazamientos. Hubo años en que el Club de Fútbol dependía del Ayuntamiento y, en este caso, claro que se les pagaban los desplazamientos, bueno no, mentira, no se les pagaba. Cuando se fue la Corporación anterior, nos dejaron más de 9 millones de pesetas de autobuses, el Concejal de Deportes del P.S.O.E., con Martin Car que lo pagamos nosotros. No pagaban, lo prometían, pero porque era un Club Municipal y no un Club privado. Como no se paga a nadie, pues a karate no vamos a hacer la excepción. No se paga a ningún Club privado y votaremos en contra porque, si no, estaríamos haciendo una discriminación.

Seguidamente, Dña. María del Rosario Navas Cabezas indica: respecto a los Clubes, por eso tenemos una Moción donde volvemos a solicitar que se revoquen y se unifiquen Convenios, revisarlos y pedimos revisarlos, desde el año anterior, porque hemos detectado una serie de prebendas en los distintos Clubes, y, por eso, lo hemos solicitado y, desde el año pasado, no nos han reunido ni nos han convocado a esta Comisión. Como no conocen qué sucede por no estar federados en Castilla-La Mancha, lo que sucede es que, en el Campeonato Regional de Castilla-La Mancha, no pueden presentarse. Para ser campeones de Castilla-La Mancha tienen que estar federados en Castilla-La Mancha, y, desde luego, me parece que un niño de Olías que esté entrenando, en su localidad, y que se esté preparando, durante todo el año, lo normal es que se quiera presentar y que pudiera ir al Campeonato de Castilla-La Mancha. No puede ir porque tiene que estar federado, en este caso Castilla-La Mancha, pero bueno, ¿le preparamos para Portugal, como es más barato, y os parece bien y nos pilla más cerca que Cantabria? Así que, la próxima vez, si quiere usted, pues los federamos en Portugal. En relación con lo que comenta de los padres, a ver en qué quedamos, porque, en el Pleno del 20 de julio y en la Comisión, ha dicho dos cosas diferentes y, ahora, una tercera. En la Comisión dijo que se encontró a unos padres, que no se había reunido con ellos. Ahora dice que sí se había reunido con ellos, casualmente será porque le han vuelto a presentar un segundo escrito. Yo creo que, de verdad, sea un padre, sean seis ó diez, se merecen un total respeto porque, además, usted es el Concejal de Deportes y sí les recibió y se reunió con ellos, y, en la Comisión, nos dijo que se encontró a unos padres. También tiene usted una reclamación de las dos personas que figuran en la Bolsa de Monitores de karate que no han podido ejercer porque el Club Bokendo tiene vetado a esas personas, porque tiene derecho de veto y tiene a otra persona diferente. Así que, también, tiene esa reclamación. Además, en el Pleno nos vuelve a decir que los padres eran conocedores de que los niños se federaban en Cantabria y que, además, era más barato. Dos mentiras más, porque ni se les informó a los padres ni es más barato. Es más, cuando los padres reclaman, porque se les ha intentado engañar, se les devuelve, casualmente, veinte euros que, casualmente, es la diferencia entre lo cobrado y lo que costaba federarse, justo la diferencia, síntoma de que este Club era conocedor del precio pero, es más, este Club devolvió el dinero y se negó a firmar esa devolución. Además, se lo devolvió, no a los quince días de federar a los niños, sino a los tres ó cuatro meses y a solicitud de los padres. En relación con la Monitora, nos comenta, en el Pleno del día veinte de julio, una serie de explicaciones. Usted dice que, en principio, la Monitora contratada impartía jiu jitsu o que, en principio, impartía karate, porque tenemos dos versiones en el Acta. No lo entendemos muy bien, porque primero nos dice que jiu jitsu y luego nos dice que la modalidad de karate, porque los usuarios nos dicen

que sí la impartió. Entonces no sabemos qué creer, porque en el acta, por si lo quiere revisar, viene que la situación la va usted a revisar por si da karate, este año, por lo que tenemos un lío. También nos comentó que impugnáramos el Convenio y, Sr. Alcalde, usted que tiene una formación, como sabe el Convenio sólo lo pueden impugnar los firmantes de dicho Convenio. Nosotros lo máximo que podemos hacer es pedir que nos enseñen los Convenios, intentar revisarlos y ver en qué no estamos de acuerdo. Por último, en relación a lo que nos dice el Alcalde de que no va a financiar ningún desplazamiento a los niños y niñas de karate porque no lo hace a ninguna otra disciplina, por suerte tenemos gente seria y responsable que no se les ocurre federar a nuestro niños y niñas, en Federaciones, a seiscientos kilómetros, sino que los federan en nuestra Comunidad para que puedan competir en ella, pero, además, esto no es del todo cierto, porque claro que, en el Ayuntamiento, se pagan desplazamientos, y, por supuesto, el P.S.O.E. está de acuerdo en que así sea. Por ejemplo, el desplazamiento de los niños/as a una Granja-Escuela, a una excursión...En el tema deportivo, este Ayuntamiento ha abonado 3.500 euros al Club Momprisala. ¿Si no incluye pagar desplazamientos, que es lo que incluye? Este Ayuntamiento ha estado abonando 728 euros mensuales para la gestión del Equipo de Tercera División y estamos de acuerdo con ello, y eso incluye el abono de desplazamientos. No se nos puede decir que no abona desplazamientos de nadie, en primer lugar porque no es verdad y, en segundo lugar, porque a nadie, en su sano juicio, salvo al Club de karate, se les hubiera ocurrido federar a nuestros niños en Cantabria. Y revise el tema de los desplazamientos, porque sí los está pagando.

Seguidamente D. José María Fernández Sánchez comenta: puntualizar algunas cosas, no estar federados en Casilla-La Mancha no te impide ser campeón regional en ninguna modalidad, Lucas Búa lo es en 400 metros lisos y está federado en el Fútbol Club Barcelona. No pasa nada, lo que marca la posibilidad de presentarte es tu nacionalidad, eso dice la Ley de Deporte. Este chico es de Bargas, trabaja en el atletismo, trabaja para el FCB, creo recordar, y es campeón regional de una disciplina atlética y ya está. El veto a personal laboral, estamos absolutamente en contra, pero, de estos lodos, traen estos barro, pero si damos permiso para que, desde el Ayuntamiento, se metan las empresas privadas, consentimos que nos pongan el profesor de jiu jitsu de cualquier disciplina deportiva que esté en manos de un Club, que eso es de lo que nosotros queremos hablar, que sea inviable el veto a la persona, el veto al trabajador, más cuando en este Ayuntamiento se aprobaron unas Bases con todas las disciplinas olímpicas deportivas, que íbamos a sacar Monitores de todas las disciplinas deportivas y no se usan esas Bases porque estamos en manos de Clubs. Y, si se están pagando viajes, no esta bien hecho y no lo aceptaríamos a ningún Club privado, sí para el Colegio o para los Campamentos.

Al respecto, el Sr. Alcalde manifiesta: yo me reitero y no voy a entrar en las barbaridades que alguien dice, aquí, y yo sé que tiene un lío en la cabeza terrible, tiene tanto lío que se cree que Portugal es parte de España. Nosotros no pagamos a ningún Club privado desplazamientos y ahora no lo vamos a hacer. Yo no tengo problema en revisar los Convenios porque yo no tengo prebendas, ni amigos, ni quiero nada y nadie me debe ni debo nada. Revisamos los Convenios y ya está, pero yo, desde luego, no voy

a aceptar que se les pague ningún desplazamiento al Club de karate. Y fíjate las prebendas que tengo, que quien está criticando que yo tengo prebendas con el Club Bokendo está pidiendo que les dé una prebenda.

Finalmente, terminado el debate sobre este Punto del Orden del Día, se procede a la votación, siendo desestimada la referida Moción por los votos del Sr. Alcalde y los cinco Sres. Concejales todos ellos Miembros del P.P. así como por los votos de los dos Sres. Miembros del Grupo Corporativo IU-Olías del Rey. Votaron a favor los cuatro Sres. Concejales del P.S.O.E.

**18º.- MOCIÓN DEL GRUPO CORPORATIVO P.S.O.E., INSTANDO, POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE, EN MATERIA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2.017-2.018, LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

- **SOLICITAR QUE SE CONVOQUE, CON CARÁCTER URGENTE, LA COMISIÓN DE DEPORTES PARA REVISAR Y UNIFICAR LOS CONVENIOS CON LOS DISTINTOS CLUBS Y PERSONAS FÍSICAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y QUE SE CUMPLA EL ACUERDO PLENARIO DE SEPTIEMBRE DE 2.016.**
- **SOLICITAR QUE SE CONVOQUE LA COMISIÓN DE PERSONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS MONITORES DEPORTIVOS PARA LAS ACTIVIDADES 2.017/2.018.**

El contenido íntegro de la citada Moción es el siguiente: “En el Pleno de septiembre del año 2016, se aprobó la Moción presentada por el PSOE, por unanimidad, un año después siguen sin cumplirse los acuerdos de dicha Moción.

Un año más, no se ha convocado la Comisión de Deportes, antes de decidir qué actividades realizar, no sabemos qué tipo de estudio se realiza para decidir qué actividades ofertas y cuáles no, vemos como muchas actividades que se ofertaban, el año pasado, como novedades han desaparecido, un año después.

Desaparecen actividades como Psicomotricidad, Aerobic Casco, Baile Moderno Infantil Casco, Aerobox o Baloncesto Recreativo Sur, otras actividades que aparecían ofertadas como Zona Casco y Zona Sur, ahora no aparece detallada dónde se va a realizar, apareciendo solo el nombre de la actividad.

Una actividad que aparecía, el año pasado, pero que, claramente, no se desarrolló, a pesar de lo que dijo algún Concejale del Equipo de Gobierno, de la elevada demanda que tenía, es el Frontón, es una muestra más de la falta de mantenimiento y conservación de unas instalaciones que se deterioran a pasos agigantados, en lugar de solventar y solucionar un problema, lo que hace este Gobierno es eliminar la actividad.

En la actividad de Fútbol-Sala desaparece la categoría juvenil de la oferta de actividades, nos gustaría saber cuál es el motivo y la razón, pero es justo, en esas edades, donde es más necesario mantener a nuestros jóvenes enganchados al deporte, como base no solo de la práctica de un vida sana y saludable, sino como fomento de otros valores personales y educativos.

Lo decíamos, el año pasado, y lo repetimos, este año, este Ayuntamiento tiene Convenios con diversos Clubs o personas físicas para la realización de diversas actividades, estos Convenios son distintos y dispares y se hace necesaria una homogenización para que nadie pueda sentirse peor tratado que otros.

En unos Convenios, la responsabilidad de contratar los Monitores es del Club, y no del Ayuntamiento, en otros el responsable es el Ayuntamiento, pero el Club tiene labor de “asesor”, para el nombramiento o cese de Monitores.

Este Ayuntamiento tiene una Bolsa para Contratación Temporal de Monitores Deportivos, entendemos que, de acuerdo con esa convocatoria, todos los Monitores a contratar, para las actividades del 2017/2018, saldrán de dicha Bolsa.

## **ACUERDOS**

**• SOLICITAR QUE SE CONVOQUE, CON CARÁCTER URGENTE, LA COMISION DE DEPORTES PARA REVISAR Y UNIFICAR LOS CONVENIOS CON LOS DISTINTOS CLUBS Y PERSONAS FISICAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SE CUMPLA EL ACUERDO PLENARIO DE SEPTIEMBRE DE 2016**

**• SOLICITAR QUE SE CONVOQUE LA COMISION DE PERSONAL PARA LA CONTRATACION DE LOS MONITORES DEPORTIVOS PARA LAS ACTIVIDADES 2017/2018”.**

Inicia el debate sobre este Punto del Orden del Día D. Rodrigo Ortiz Gamero, quien, en primer lugar, procede a la lectura del contenido expuesto en la Moción presentada y, a continuación manifiesta: hablamos, en la Comisión, de convocar, para el día 20 de octubre, una Comisión de Deporte, queda por aprobar que se convoque la Comisión de Personal.

Seguidamente, D. José María Fernández Sánchez indica: el mismo modelo de gestión de Convenios que se rige, en materia socioeducativa, lo rige en materia deportiva, por lo que no voy a exponer, de nuevo, nuestra opinión. Creemos que no tenemos que debatir, en el Ayuntamiento, este tipo de cosas, sino poner nosotros el veto a las empresas que quieran participar en las actividades deportivas y nosotros, desde el Patronato Municipal, desde la Concejalía de Deportes, seamos capaces de sacar adelante las actividades sin la necesidad de depender de los Clubs Deportivos. Lo que sí que me llamó la atención, el otro día, es que decíamos que no se pueden federar Clubs juveniles. No sé si eso es de este año, porque, el año pasado, en concreto la Diputación

de Toledo repartió a los Clubes de categoría juvenil de los Pueblos de la Provincia de Toledo unas ayudas o fondos determinados para dichos Clubes que pertenecían al Ayuntamiento. En concreto, al Equipo de chicas de Fútbol de Mora, que es de categoría juvenil y que recibió una subvención. No sé cual es el motivo de que no se podía federar, desde el Ayuntamiento, la categoría juvenil, cosa que tampoco he visto en esta famosa Ley 5/2015, que debería ser de obligado cumplimiento en materia deportiva. No he visto, en esta Ley, la imposibilidad de que se federen, por el Ayuntamiento, los Clubs deportivos.

En esta materia, el Sr. Alcalde expone: yo vuelvo a repetir lo que dije, en la Comisión, yo digo lo que el Club Bokendo me dice. Ahora, yo digo lo que me dice el Coordinador de Deportes, que es un empleado municipal, que es el que lleva el deporte, y me dice que esto que van a desaparecer estas actividades; estas desaparecen porque no hay gente para hacer un grupo. El Coordinador me ha dicho, en relación con el fútbol juvenil, que el Ayuntamiento no lo puede federar y me parece que depende de Monprisala y lo llevarán ellos. Lo del frontón, el otro día dije que es una obra que lleva 6 años, una de las obras más caras que ha realizado el Ayuntamiento, y se está cayendo, es de vergüenza, ¿y sabes por qué no lo arreglamos? Es porque se construyó en una propiedad privada. Por eso, el muro llega a la mitad y lo que se está cayendo es lo que está en propiedad privada y el Codigó Civil dice que si tu construyes en una propiedad privada la construcción es del dueño del terreno. Por tanto, yo no lo voy arreglar, como lo hizo el P.S.O.E..Que lo arregle si puede, yo ese campo, en un terreno privado, no lo voy a arreglar. Por lo demás, en relación con los puntos de la Moción estoy de acuerdo.

A continuación, D. Rodrigo Ortiz Gamero indica: lo que pone, en la Moción, es que, si se convocara la Comisión de Deportes con anterioridad a la realización del programa de actividades deportivas, estas cosas se podrían discutir. Lo que viene a decir esto es que no sabemos por qué desaparecen unas, porque estamos a oscuras, ya que nos enteramos cuando llega al buzón de casa y venimos a preguntar. En los primeros Plenos, me dijo, en el tema de deportes, que contaría conmigo para algunas cosas de este tipo. En repetidas ocasiones, tanto IU-Olías del Rey como nosotros hemos dicho que queríamos participar y, encima, en el deporte no hay tanta confrontación y, a lo mejor, la Oposición podemos tener aportaciones positivas o para pulir el programa. El frontón desaparece, pero viene ofertado el alquiler de la instalación. Otro tema, existen, por horario, otras actividades que son incompatibles con niños/as con horario escolar partido, son cosas que podríamos pulir entre todos.

Terminando el debate, el Sr. Alcalde comenta: en cuanto pasen estas Fiestas, vienes a hablar conmigo, que no tengo ningún problema contigo.

Finalmente, realizada la votación pertinente, se acuerda, por unanimidad de los Sres. Asistentes, aprobar la referida Moción quedando convocadas la Comisión de Personal y la Comisión de Deportes ambas para el día 20 de octubre de 2017.

En éste momento, D. Rodrigo Ortiz Gamero, se ausenta, por causa justificada, de la presente Sesión, siendo las veintidós horas y veinticuatro minutos.

**19º.- MOCIÓN DEL GRUPO CORPORATIVO P.S.O.E., INSTANDO, POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE, EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN DE LA FUENTE DE LA CHORRONGA, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

- **QUE INSTE, AL GOBIERNO MUNICIPAL, PARA QUE, PREVIAS LAS GESTIONES OPORTUNAS, PROCEDA, DE FORMA INMEDIATA, A LLEVAR A CABO, CON PERSONAL Y MEDIOS MUNICIPALES, LAS TAREAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FUENTE DE LA CHORRONGA Y EL RECINTO QUE LA CIRCUNDA.**

El contenido íntegro de la citada Moción es el siguiente: “Vista la situación de abandono y dejadez que se puede observar en la Fuente “La Chorronga” y el recinto que la circunda, donde podemos observar pinturas, degradación de materiales, movimiento de ladrillos e, incluso, falta de agua en la Fuente, y, en el recinto, suciedad, abandono e insalubridad, este Grupo Municipal insta, al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

**ACUERDO**

- **QUE INSTE, AL GOBIERNO MUNICIPAL, PARA QUE, PREVIAS LAS GESTIONES OPORTUNAS, PROCEDA, DE FORMA INMEDIATA, A LLEVAR A CABO, CON PERSONAL Y MEDIOS MUNICIPALES, LAS TAREAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FUENTE LA CHORRONGA Y EL RECINTO QUE LA CIRCUNDA”.**

Iniciando el debate de este Punto del Orden del Día, D. Juan José Fernández Pérez-Cejuela expone: si uno solicita información de nuestro Pueblo de Olías del Rey a través de internet verá que, en distintas páginas como, por ejemplo, Pueblos con encanto o Pueblos de Castilla-La Mancha, se habla de Olías y se nos relaciona con varios sitios de nuestro Municipio. Esos lugares son muy poquitos, como nuestra Iglesia Parroquial, la Ermita de Santa Bárbara, el Abrebadero y la Chorronga. La Chorronga es una fuente que se construyó, en 1923, por un Alcalde socialista, como consecuencia de la bajada de otra fuente que había en la Calle Madrid, y debido a la insalubridad que provocaba esta otra fuente, se decidió bajarla y construir la fuente de la Chorronga. Cualquiera que se lea las páginas de internet y se acerque, a nuestro Pueblo, a ver esos lugares de interes, desde luego cuando vean la Chorronga se les va a caer el alma a los pies porque, claro, está abandonada, no tiene agua, los ladrillos movidos y dentro de un recinto lleno de todo tipo de mierda. Lo que pedimos es que, por favor, lógicamente por este Ayuntamiento, por este Pleno, se inste, al Equipo de Gobierno, para que, con nuestro Personal y nuestros propios medios, se realicen las tareas de mantenimiento propias para que, lógicamente, se adecante tanto La Chorronga como el recinto que la rodea.

Seguidamente, D. José María Fernández Sánchez manifiesta: estamos de acuerdo en la Moción presentada.

A continuación, D. Juan José Muñoz Pacheco indica: usted que es tan histórico, no conoce lo que pone. Mire usted, le expliqué que La Chorronga, como consecuencia

de las tormentas, dos gamberros que han pintado y las raíces que han obstruido la tubería del agua...han originado esta situación y todo está previsto para arreglarlo y se va a arreglar, así que vamos a votar que no porque lo vamos a arreglar.

En esta materia, D. Juan José Fernández Pérez-Cejuela comenta: D. Juan José Muñoz Pacheco, no soy yo, es un libro de un cronista que tiene Olías, donde hace una referencia y nos explica precisamente el porqué de La Chorrunga. El escritor se llama D. Juan Jesús Martín Tardio y verás cómo, en el año 1923, el Gobernador Civil de Toledo dio, a Olías, las 2.000 pts que costó la construcción de la Chorrunga, siendo Alcalde D. Fausto Molina Aguado.

Al respecto, D. Juan José Muñoz Pacheco indica: como lo tenemos previsto vamos a decir que no, pero es más, fíjese si me conozco el libro, que lo tuvimos que pagar nosotros.

Finalmente, realizada la pertinente votación, la referida Moción es desestimada por los votos del Sr. Alcalde y de los cinco Sres. Concejales todos ellos Miembros del P.P.; votaron a favor de la misma los tres Sres. Concejales presentes del PSOE y los dos Sres. Miembros del Grupo Corporativo I.U.-OLÍAS DEL REY.

**20º.- MOCIÓN DEL GRUPO CORPORATIVO P.S.O.E., INSTANDO, POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE, EN RELACIÓN A LAS FIESTAS DE OLÍAS DEL REY/2.017, LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

- **SOLICITAR QUE SE CONVOQUE, A LA COMISIÓN DE FESTEJOS, PARA QUE SE INFORME SOBRE LAS FIESTAS QUE SE VAN A REALIZAR, ACTUACIONES CONTRATADAS, FESTEJOS TAURINOS CONTRATADOS, CON QUIÉN SE HA CONTRATADO Y FORMA DE CONTRATACIÓN.**
- **SOLICITAR QUE, JUNTO CON EL PROGRAMA DE FIESTAS DEL 2.017, SE ADJUNTE TODA LA LIQUIDACIÓN DESGLOSADA DE LAS FIESTAS DEL AÑO 2.016 CON EL DINERO PRESUPUESTADO Y LO FINALMENTE EJECUTADO.**
- **SOLICITAR QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA, SE PUBLIQUE, EN LA PÁGINA WEB, LA LIQUIDACIÓN DE LAS FIESTAS DEL AÑO 2.015 Y 2.016.**

El contenido íntegro de la citada Moción es el siguiente: “En el Presupuesto del año 2017, dentro del Programa 338, existe una partida presupuestaria, por un importe de 160.000 euros, para la Organización de Fiestas Patronales.

En el Pleno de septiembre de 2016, se aprobó, por unanimidad, la convocatoria de la Comisión de Festejos, hoy, un año después, seguimos esperando que se realice esa

convocatoria y se nos facilite, a los Grupos de la Oposición, toda la información solicitada.

Una vez más, desde el Gobierno Municipal, no se ha tenido a bien, un año más, solicitar la colaboración o ayuda de la Oposición para la organización de las Fiestas Patronales, unas Fiestas que son de todos los vecinos y vecinas.

El año pasado, solicitábamos transparencia en los gastos realizados, pedíamos que, junto con el Programa de Festejos, se distribuyera la Liquidación de las Fiestas del año 2015; la justificación para no votar a favor esta iniciativa es, cuando menos, “curiosa”, se nos decía que el Programa de Fiestas no lo elaboraba el Gobierno Municipal, es decir, según nuestro Alcalde, se gastan 160.000 euros y no se puede repartir una hoja con la Liquidación de Fiestas del año anterior.

Parece que este Gobierno Municipal desconoce que, con fecha del 11 de marzo de 2016, se publicó, en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, la aprobación definitiva de la Ordenanza de Transparencia, Acceso y Reutilización de la Información del Ayuntamiento de Olías Del Rey.

Pues hoy, año y medio después, este Gobierno Municipal incumple, prácticamente, todo el articulado de esta Ordenanza.

### **ACUERDOS**

- **SOLICITAR QUE SE CONVOQUE, A LA COMISION DE FESTEJOS, PARA QUE SE INFORME SOBRE LAS FIESTAS QUE SE VAN A REALIZAR, ACTUACIONES CONTRATADAS, FESTEJOS TAURINOS CONTRATADOS, CON QUIÉN SE HA CONTRATADO, Y FORMA DE CONTRATACION.**
- **SOLICITAR QUE, JUNTO CON EL PROGRAMA DE FIESTAS DEL 2017, SE ADJUNTE TODA LA LIQUIDACION DESGLOSADA DE LAS FIESTAS DEL AÑO 2016, CON EL DINERO PRESUPUESTADO Y LO FINALMENTE EJECUTADO.**
- **SOLICITAR QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA, SE PUBLIQUE, EN LA PAGINA WEB, LA LIQUIDACION DE LAS FIESTAS DEL AÑO 2015 Y 2016”.**

Interviene para iniciar el debate sobre este Punto del Orden del Día Dña. María del Rosario Navas Cabezas exponiendo: esta Moción, como nos ha ocurrido con dos anteriores, viene a colación de que se aprobó una Comisión de Festejos, el año pasado, en el 2016, y todavía estamos esperando para que se nos dé la información, porque, desde luego, a la que se nos convocó sólo se nos dio el Programa de Fiestas y nada de esta información que venimos solicitando desde el inicio de esta legislatura. Solicitamos que se convocara una Comisión de Festejos antes de las Fiestas, se lo solicitamos al Sr. Concejal. Llevamos un año esperando la convocatoria y que se nos informe sobre las

Fiestas que se van a realizar, las actuaciones contratadas, los Festejos Taurinos contratados, con quién se ha contratado o el procedimiento de contratación utilizado, entre otras informaciones. El año pasado, al menos de pasada, nos dijeron algo sobre los toros, por lo menos que el Sr. Concejal había realizado muchos viajes para encontrar los mejores. Todo eso nos quedó claro, pero, luego, se nos despachó con un Decreto de Alcaldía y toda la cascada de adjudicaciones que se realizó, se justificaron, las puntuaciones... Pero este año la opacidad es total, ¿por qué no sabemos dónde están los toros, D. Pedro Arrellano Muñoz? Le solicitamos esa información que, en el año 2016, no se nos proporcionó y, este año, tampoco se nos proporcionó. También solicitábamos la participación del resto de Grupos Políticos en la elaboración, pero ni se lo plantean. Solicitamos, que es otra de las peticiones de la Moción, y es que, junto con el Programa de Fiestas, se adjunte la Liquidación desglosada de las Fiestas de 2016 con el dinero presupuestado y lo realmente ejecutado. Como la explicación es que el Programa es de la Hermandad, proponemos, igual que hicimos el año pasado también, que puede repartir el Equipo de Gobierno la Liquidación de las Fiestas, de manera individual, en una hoja como viene haciendo con el Presupuesto del que tanto saca pecho. Yo les invito a que, con esa Liquidación, nos mande los costes de las Fiestas, lo presupuestado y lo realmente gastado. Si esto no les parece bien, la última propuesta que tenemos es que cuelguen la Liquidación de las Fiestas en la página web del Ayuntamiento. Por lo tanto, esta es la Moción que solicitamos, solicitando que se nos informe y se convoque la Comisión de Festejos antes de que se realicen las Fiestas y se nos proporcione esta información, que, desde luego, no tenemos conocimiento de ella.

A continuación, D. José María Fernández Sánchez indica: con respecto a las Fiestas, creo recordar que lo decía, al inicio del Pleno, nos gustaría que se contara con los Grupos de la Oposición para la elaboración del Programa. Yo creo que no cuesta mucho, en junio, decirnos las propuestas y sentarnos a hacer alguna aportación. Y añado lo que he dicho, al principio, a mí me gustaría que fueran Fiestas exclusivamente Municipales y no Fiestas Patronales, a mí me gustaría un Programa de Fiestas Municipal y no Patronal, que el Ayuntamiento se hiciera, exclusivamente, de él. Con respecto a las Cuentas, nosotros nos damos por enterado con la liquidación de las Cuentas del año 2016 en la que se especifica el gasto, que estaba presupuestado en 160.000 euros en el inicio y se gastaron 7.300 euros más en la ejecución definitiva de las Fiestas. Nos damos por enterados porque viene en la liquidación de Cuentas del año 2016, y, este año, aunque tarde, también nos hemos dado por enterados a través de los Decretos de Alcaldía que recogen todos los contratos que se van a ejecutar en las Fiestas Patronales de Olías del Rey para el año 2017. Nosotros, a nivel informativo, también nos acercamos para ver que se compró, comprobamos las Cuentas y estas nos casaron. Probablemente nosotros realizaríamos un Programa de Fiestas distinto al que está realizando el Equipo de Gobierno, pero a nosotros nos vale la justificación económica del año 2016 y entendemos que, en los Decretos que nos han dado hoy, está la justificación a través de los contratos que se van a realizar para las Fiestas de este año.

Seguidamente, D. Pedro Arrellano Muñoz comenta: en principio me preguntaste dónde están los toros. Los toros están en la dehesa todavía. Se ha hecho la contratación por invitación, se ha convocado ya una Junta de Gobierno Local para explicarse.

Continuando el debate, Dña. María del Rosario Navas Cabezas manifiesta: reitero la Moción presentada. Solicitamos que se convoque una Comisión de Festejos donde se nos informe de esta serie de puntos. Solicitamos tres posibles modalidades donde, efectivamente, se adjunten los costes de la liquidación y que se publique en la página web junto con el Programa de las Fiestas.

Al respecto, el Sr. Alcalde indica: la Comisión de Festejos ya se ha convocado, se ha informado de lo oportuno, los contratos cuando pasen las Fiestas se informará. Yo sé que el P.S.O.E va a decir opacidad porque me esta pidiendo, ya, la liquidación de las Fiestas y, todavía, no han llegado. Cuando acaben las Fiestas les informaremos. Los contratos del año 2.016 se los hemos dado tres veces, pero bueno. Quedan dos semanas para las Fiestas, por eso no se la hemos dado, ya se lo daremos. En relación con el año 2.016, han estado D. Rodrigo Ortiz Gamero y Dña. Elsa Arrellano Martín viéndolo y les aportamos toda la documentación. Vamos a votar que no, el Programa de Fiestas no es mío ni de ningún otro Alcalde. Segundo, esto lo tienen, en la página web, aprobado a las ocho de la tarde. Están, en la página, cuándo se aprueban los presupuestos y la liquidación. Como ya está, no le voy a votar a favor porque ya lo tiene. La del 2017 se lo voy a dar y lo del 2.016 se lo daré por tercera vez, aunque los funcionarios están cansados de sacar los mismos papeles.

Finalmente, realizada la pertinente votación, la referida Moción es desestimada, por los votos del Sr. Alcalde y de los cinco Sres. Concejales todos ellos Miembros del P.P., habiendo votado a favor de la misma los tres Sres. Concejales presentes del P.S.O.E., y habiéndose abstenido los dos Sres. Concejales Miembros del Grupo Corporativo I.U.-OLÍAS DEL REY.

**21º.- MOCIÓN DEL GRUPO CORPORATIVO P.P. INSTANDO, CON MOTIVO DEL ACUERDO ALCANZADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL SERVICIO DE CORREOS, A FIN DE DE DOTAR A LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE REPARTO DOMICILIARIO QUE HACE PRECISO RENOMBRAR ALGUNAS CALLES DE LAS URBANIZACIONES, ENTRE ELLAS LA URB. FLORESTA, SEA ADOPTADO EL SIGUIENTE ACUERDO MUNICIPAL:**

- **QUE EL PLENO DE OLÍAS DEL REY APRUEBE LA DENOMINACIÓN DE C/ ROSALES A LA PARTE TRASERA DE LA URB. FLORESTA B, y C/ TULIPANES A LA PARTE TRASERA DE LA FLORESTA A, PERMANECIENDO LA CALLE CENTRAL CON EL NOMBRE DE LA FLORESTA.**

El contenido íntegro de la citada Moción es el siguiente: “Con el acuerdo alcanzado, entre éste Ayuntamiento y el Servicio de Correos, con el fin de dotar a la Zona Sur del Municipio de reparto domiciliario, se hace preciso renombrar algunas calles de las Urbanizaciones, SE PROPONE:

- Que el Pleno de Olías del Rey apruebe la denominación de C/ Rosales a la parte trasera de la Urb. Floresta B y C/ Tulipanes a la parte trasera de la Floresta A, permaneciendo la calle central con el nombre de La Floresta”.

Iniciando el debate, toma la palabra para informar, sobre este Punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde indicando: nos pide Correos que todas las calles tienen que tener un nombre identificativo y tenemos dos calles en la Urbanización la Floresta que, en previsión de lo que va pasar, las nombramos C/ Rosales y C/ Tulipanes. La C/ Rosales es la parte trasera de la Floresta B y C/ Tulipanes es la trasera de la Floresta A.

El Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal de IU-Olías del Rey y, posteriormente, al P.S.O.E., interviniendo ambos para decir que estaban de acuerdo.

Realizada la votación pertinente, se acuerda, por unanimidad de los Sres. Asistentes, aprobar la presente Moción.

**22º.- MOCIÓN DEL GRUPO CORPORATIVO I.U.-OLÍAS DEL REY INSTANDO, POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE, A LOS EFECTOS DE DECLARAR, INSTITUCIONALMENTE, LAS FIESTAS PATRONALES/2.017 DE OLÍAS DEL REY “FIESTAS LIBRES DE AGRESIONES SEXUALES”, LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

- **QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY DECLARE LAS FIESTAS PATRONALES “FIESTAS LIBRES DE AGRESIONES SEXISTAS”.**
- **QUE ESTA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SE EXPONGA, EN LA WEB MUNICIPAL, EN EL MISMO LUGAR DONDE SE UBIQUE EL PROGRAMA DE ESTAS FIESTAS.**

El contenido íntegro de la citada Moción es el siguiente: “Estamos en fiestas en Olías del Rey y tenemos derecho todas y todos a disfrutarlas en libertad, sin agresiones ni físicas, ni verbales, ni de ningún tipo, y a hacer compatible el disfrute de las mismas con el respeto y la ocupación de espacios compartidos, de forma libre, para mujeres y hombres. Sin embargo, en numerosas ocasiones, la ocupación de estos espacios por parte de algunos hombres significa acosar y violentar a las mujeres que quieren divertirse.

Las fiestas, las verbenas, los bares, los espacios de ocio y, en resumen, la calle son nuestras y no podemos permitir que el sistema patriarcal permita expulsarnos y se adueñe de estos espacios.

La violencia sexista tiene muchas formas, ámbitos y espacios donde se manifiesta. Es una expresión de la desigualdad establecida, social y culturalmente, entre hombres y mujeres, y una violación de los derechos de las personas. En el día a día, son frecuentes conductas sexistas que, por su naturalidad y reiteración, perpetúan la

desigualdad y la discriminación. Las conductas más leves se normalizan y se invisibilizan, al mismo tiempo que se buscan excusas para disculparlas o justificarlas: había bebido, ella provocó, parece que lo iba pidiendo, no es para tanto... Dentro de las agresiones sexistas, las hay de diferentes grados de violencia: desde algún piropo que invade y sitúa a la otra persona como objeto, pasando por quien quiere ligar e insiste hasta hacer sentir incomodidad, hasta la más grave que sería la agresión sexual.

Estas violencias cotidianas que se incrementan en ambientes festivos, en forma de piropos no deseados, tocamientos, insistencias y actitudes violentas y amenazantes, cuando no se cede a lo que la normalidad patriarcal considera aceptable, pretenden someter nuestra voluntad y mantenernos sumisas y disponibles. Las mujeres tenemos derecho a decidir y expresar nuestra voluntad y divertirnos y disfrutar sin sentir miedo, ni estar expuestas a aguantar comentarios indeseables, ni agresiones.

En numerosas ocasiones, hemos oído hablar, en los Medios de Comunicación, de agresiones sexistas de diverso tipo, a menudo durante los días de fiestas de Pueblos y Ciudades. Los Sanfermines, la Feria de Málaga, Zaragoza han sido escenario de estos hechos inaceptables, ya se trate de agresiones verbales, físicas o sexuales. Parece ser que, durante las Fiestas, "todo vale" y, por lo tanto, el sexismo que, todavía, caracteriza nuestra sociedad y que tiene una de las manifestaciones más crueles en los asesinatos machistas, se convierte en algo normalizado.

En nuestra Comunidad Autónoma, Ayuntamientos como los de Albacete, Azuqueca de Henares, Miguelurra o Fuensalida, Torrijos, Talavera, en nuestro entorno más cercano, ya han declarado sus Fiestas Patronales "Libres de agresiones sexuales". Para disfrutar de unas fiestas igualitarias, es necesario el respeto a la diversidad afectivosexual, es necesario no permitir que se vulneren ningún derecho fundamental de la persona.

Por estas razones, el Grupo Municipal de Izquierda Unida de Olías presenta, al Pleno, esta Moción para su debate y adopción, si procede, de los siguientes:

### **ACUERDOS**

1. Que el Pleno del Ayuntamiento de Olías del Rey declare las Fiestas Patronales "Fiestas libres de agresiones sexistas".
2. Que esta declaración institucional se exponga en la web municipal, en el mismo lugar donde se ubique el Programa de estas Fiestas".

Interviene iniciando el debate sobre este Punto del Orden del Día D. José María Fernández Sánchez exponiendo: lo vimos en la Comisión y me gustaría no tener que traer este tema al Pleno, lo que queremos es que el Ayuntamiento, de manera Institucional, declare las Fiestas Patronales de 2.017 libre de agresiones sexuales. Para eso la traemos, porque, tristemente, se está aprovechando por personas violentas y que no respetan la libertad para atacar contra la libertad fundamentalmente de la mujer. En

este sentido, queremos que Olías del Rey se sume, como aviso de sensibilización, y, al menos, recordarnos que somos libres para tocar a quien queramos y somos libres para rechazar a quien queramos. Pedimos, en la Moción, que el Ayuntamiento, de manera Institucional, para las Fiestas Patronales de 2.017, las declare libres de agresiones sexuales y se cuelgue, en la página del Ayuntamiento, que es donde la gente entrará a ver el Programa de las mismas, y que se cuelge cuanto antes.

Seguidamente, Dña. María Rosario Navas Cabezas comenta: Yo, comentarle al Grupo Municipal de IU-Olías del Rey que la Moción para la Declaración Institucional está muy bien, recoge un argumentario sobre el derecho de todas las personas, y especialmente el de las mujeres, de vivir en libertad, no sólo en Fiestas. Me parece que estaba muy bien explicado, que la violencia sexista es originada por el patriarcado y la sufrimos las mujeres de mil maneras y formas diferentes, por eso, siempre, tenemos que estar luchando por la igualdad entre los hombres y las mujeres. Desde luego, que a mí me ha dado una idea para, en el próximo Pleno, traer una Moción para declarar, Institucionalmente, los Plenos Locales libres de manifestaciones sexistas, que las estoy sufriendo, durante todo el Pleno. Me comprometo a hacer una Moción y la voy a traer. Ya que me ha coartado y estoy, durante todo el Pleno, sufriendo manifestaciones de corte machista hacia mi persona. Siento interrumpir con esto, pero quería, también, exponerlo. A mí me parece que aprobar esta Moción como Declaración Institucional, y que se exponga en la página web, me parece que es un primer paso y lo vamos a apoyar. No sé cuál es la Declaración o mensaje, ¿cómo lo dirigimos? Estamos de acuerdo, pero nos gustaría aclarar esto.

A continuación, D. José María Fernández Sánchez indica: a nosotros nos vale el texto de declaración de motivos como Declaración Institucional, pero, fundamentalmente, nos interesa que, cuando la gente acceda, y yo creo que va a acceder, de manera mayoritaria, en estos días, por la página web municipal para enterarse de qué es lo que hay, se encuentre con un logotipo o imagen con el mensaje de que es una “Fiesta Libre de Agresiones Sexuales”.

En ésta materia, el Sr. Alcalde comenta: el Equipo de Gobierno se compromete a hacerlo y me alegro de que la Sra. María del Rosario Navas Cabezas vaya a traer esta Moción, porque yo sé que alguien que no hace bien su trabajo y que no cumple ni con su horario va a traer algo contra mí, pues hace muy bien. Yo no le he faltado jamás el respeto a nadie. A mí me ha llamado cortijero, cacique y tonto una Señora que es Directora en la Junta de Castilla-La Mancha. Entonces yo, si trae algo, espero que traiga algo para respetar la dignidad de las personas, porque a una Concejala de mi Partido alguien la preguntó, por parte de un Concejel Socialista, que si era feliz con su marido. Eso también lo puede traer. Entonces, cuando lo traiga, espero que sea todo, porque yo no soy machista ni lo voy a ser, y, tampoco, utilizo lo que otros quieren utilizar para conseguir, con malas artes, lo que no pueden conseguir con buenas artes.

Realizada la votación pertinente, se acuerda, por unanimidad de los Sres. Asistentes, aprobar la presente Moción. Tras la votación, la Portavoz del Grupo Municipal Socialista Dña. Rosario Navas Cabezas reclama su segundo turno de palabra,

indicando el Sr. Alcalde que se procede a tratar el siguiente y último Punto del Orden del Día, no otorgándose dicho turno.

**23º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** El Grupo Corporativo I.U.-OLÍAS DEL REY ha presentado las siguientes preguntas:

-“La Junta de Gobierno de la Diputación de Toledo aprobó las Bases Reguladoras y la Convocatoria de Subvenciones para la adquisición de bancos, dentro de la Campaña de Mobiliario Urbano 2017, para Municipios de la Provincia. Estas fueron publicadas, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 84, de fecha de 5 mayo de 2017.

En la Resolución de Junta de Gobierno de 28 de julio de 2017 aparecen los Municipios que se han acogido a esta subvención que mejorará, en parte, la vida cotidiana de los vecinos y vecinas de los mismos. En esta Resolución no aparece Olías del Rey con la adjudicación de ningún banco que amplíe el, en nuestra opinión, escaso Mobiliario Urbano que tenemos en nuestro Municipio.

Izquierda Unida de Olías trajo, para su debate y posterior aprobación, al Pleno de la Corporación del mes de julio de 2016, una Moción en la que instábamos, al Equipo de Gobierno, a que iniciara una intervención completa en diferentes zonas de la Urbanización Salamanca de nuestro Municipio, y, entre otros acuerdos de esa Moción, estaba la colocación de este mobiliario urbano, así como papeleras, en diferentes puntos de la misma. A día de hoy, no se ha colocado ningún nuevo mobiliario urbano.

Por estos motivos, este Grupo Municipal realiza las siguientes preguntas:

¿Se han solicitado las ayudas a las que nos referimos de mobiliario urbano, bancos en este caso, publicitadas por la Diputación de Toledo para el 2017?

En caso de que se hayan pedido y no aparecer en el listado de Ayuntamientos beneficiados, ¿se han iniciado los trámites administrativos para reclamar poder serlo? En caso de no aparecer por qué no se ha solicitado,

¿Cuál es el motivo de no haber solicitado esta ayuda para Olías que sufraga la Diputación de Toledo?”.

Al respecto, el Sr. Alcalde contesta lo siguiente: Los bancos no se han solicitado a Diputación, porque tenemos entre 20 y 30 bancos pendientes de poner, que están en la nave. Es hacer un gasto por hacerlo, no lo solicitamos porque no los necesitamos.

-“ En el pasado Pleno del Ayuntamiento de nuestro Municipio del mes de noviembre de 2016, Izquierda Unida de Olías presentó una Moción por la que se instaba, al Equipo de Gobierno, que iniciara los trámites oportunos para la colocación de algún elemento infantil en la parcela que existe enfrente del Centro Social de Los Olivos, ya que, tal y como comentábamos en esa Moción, es un lugar de mucha

conurrencia infantil provocada tanto por la zona de ocio que representa, como por ser el lugar natural de espera para las actividades que se desarrollan en el citado Centro Social.

En aquella Moción recordábamos que el lugar elegido para la instalación de algún elemento era ese mismo, ya que existen restos de otros elementos infantiles que, hoy, son solo un peligro para los más pequeños, no pudiendo ser utilizado para los fines que se debiera.

En el debate de esa Moción se nos comunicó que se tendría en cuenta ese parque en el futuro, y hasta hoy desconocido, Plan de Parques Infantiles que el Equipo de Gobierno Municipal iba a desarrollar en el Municipio en próximas fechas. Un año después no se ha realizado ninguna intervención en ese lugar, al menos, y es, por esto, por lo que hoy Izquierda Unida de Olías pregunta:

¿Se ha presentado el Plan de Parques Infantiles al que se hizo referencia en aquel Pleno de noviembre de 2016?

Si la respuesta es afirmativa, ¿cuándo se va a presentar el Plan a este Grupo?; si la respuesta es negativa, ¿cuándo se va a presentar el citado Plan para Parques Infantiles de Olías?

Con Plan o sin Plan, ¿tiene pensado el Equipo de Gobierno iniciar alguna actuación en el Parque situado frente al Centro Social de Los Olivos, bien instalando algún elemento, quitando el que hoy existe, bien cualquier otra actuación?”.

Al respecto, el Sr. Alcalde contesta: La actuación en el Parque Infantil se va a hacer el año que viene.

-“En el Pleno del pasado 12 de septiembre de 2016, presentamos una pregunta en el mismo relacionada con la construcción existente en una parcela rústica en el denominada Camino de la Dobra, ubicada en el polígono 4, parcelas 25 a y b. Se trata, tal y como vimos en el Pleno, de una construcción cuyos titulares son los denominados Operarios del Reino de Cristo, siendo su domicilio el situado en la Plaza de la Iglesia, de Olías.

Posteriormente, y, dado que la contestación no satisfizo a este Grupo Municipal, presentamos una Moción, después de haber examinado el expediente de construcción de esta vivienda, y comprobamos que, en nada, se parecía lo construido con lo aprobado en el proyecto. Si a esto lo unimos que está en una parcela de calificación rústica que no ha cambiado su calificación, presenta fosas sépticas prohibidas por la LOTAU de Castilla-La Mancha si no se tienen unos requerimientos medioambientales que esta construcción no tiene, tiene elementos que no están aprobados, y ni siquiera solicitada la licencia urbanística para realizar esas obras, nos encontramos ante una edificación irregular a la que no se la ha impuesto ni sanción, ni requerimientos para que se “legalice”.

En el Pleno de noviembre de noviembre de 2016, se nos informó que Cáritas había solicitado ficha urbanística en relación a la legalidad de la construcción en la parcela o las posibilidades de instalación de Granja-Escuela, Viviendas para Convivencias, Huertos Ecológicos o Centro de Formación. Esa información la solicitó el mismo día del Pleno en que iba a tratarse este asunto, si bien ya se había visto en Comisión Informativa, días antes. Para cada una de estas posibilidades por las que Cáritas se interesaba, existen diferentes requisitos legales y formales en la legislación regional de urbanismo que obligaría, en todos los casos, a solicitar autorización al Ayuntamiento o licencias para determinadas actividades constructivas.

Con toda esta información, este Grupo Municipal hace las siguientes preguntas:

¿Se ha procedido a solicitar por alguna Entidad o particular licencia de obra para regularizar una situación urbanística que es irregular?

¿Se ha procedido a solicitar, por alguna Entidad Pública o privada, o algún particular, alguna nueva licencia encaminada a realizar obras de regularización de esta construcción en algunos de los sentidos por los que se interesó la Entidad privada Cáritas?

¿Se ha pedido al titular de la edificación existente que solicite informes de evaluación ambiental a la Administración competente en esta materia para poder mantener el sistema de saneamiento y alcantarillado en esa construcción?

¿Ha dado al Ayuntamiento algún paso encaminado a regularizar una construcción que no cumple con la normativa urbanística o a imponer, en caso necesario, alguna sanción urbanística al titular o titulares de esa construcción??"

Al respecto, el Sr. Alcalde indica: Yo no te puedo contestar, hablamos del Polígono nº 4 y lo único que yo tengo es un Decreto de Alcaldía por el que se le dio dos meses para legalizarlo. No te puedo contestar porque este tema lo lleva el Concejal D. Agustín Rodenas Manrique y no está, hoy, aquí, y es él quién te podría ayudar. Sé que ellos han venido, aquí, a informarse.

En esta materia, D. José María Fernández indica: Tenemos copia del Decreto.

Tras contestar las preguntas realizadas por el Grupo Municipal de IU-Olías del Rey, el Sr. Alcalde comenta: el P.S.O.E., como es costumbre, ha presentado las preguntas con 24 horas de antelación. No las hemos podido ver, en Comisiones, y a mí no me ha dado tiempo a verlas y, en el próximo Pleno, las contestaré.

A continuación, Dña. María del Rosario Navas Cabezas y D. Juan José Fernández requieren que conste, en el presente Acta, que las preguntas fueron presentadas en fecha, el 13 de septiembre de 2017 a las 13,33 horas, y en forma, y que el Sr. Alcalde se niega a contestar las preguntas.

Seguidamente, el Sr. Alcalde indica: requiero que conste en Acta que las preguntas las presentásteis después de las Comisiones. Debido a la intervención de Dña. María del Rosario Navas Cabezas sin tener concedido el turno de palabra, el Sr. Alcalde procede a apercibirla, indicando, a continuación: Las preguntas las puede presentar cuando tenga a bien. Las preguntas las presentó, efectivamente, pero yo tengo la potestad de contestarlas, ahora o en el próximo Pleno, y como siempre me las presenta con un día y pico, ya pasadas las Comisiones, no me da tiempo a verlas ni a prepararlas. En cambio, IU-Olías del Rey me las presenta con mayor antelación y se las contesto. Si usted me las da con el tiempo suficiente, se las contestaría, pero lo hace, así, para decir que el Alcalde es muy malo y no le contesta a las preguntas. La Ley me permite que las pueda contestar en el Pleno siguiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente dio por finalizada la Sesión, siendo las veintidós horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe y certifico.